

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 371 * Diciembre 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	7
I.3 RECTOR	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49VEE/2022, de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2022-2023.	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/2022 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2022/2023 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.	30
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis).	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Bioquímica y Fisiología Básica" (12003002) del Grado en Enfermería de Algeciras.	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la asignación y encargo docente del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica... 40	
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de nombramiento de la Dra. D ^a . María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023.	71
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.	71

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la contratación de D ^a . Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.	71
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público.	71
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de los acuerdos del Consejo de Gobierno, relativos a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador, debido al procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público.	74
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2022/2023.	75
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz.	98
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz al Proyecto de Agencia Espacial Española en Sevilla.	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de adhesión para la concesión de la Medalla de Andalucía 2023 a D. Agustín Rubiales Plaza.	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz (año 2022), conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022.	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz</i>	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de autorización demanial para la ocupación de 2.250 m ² de superficie descubierta en el muelle exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contra incendios y supervivencia en el mar y 50 m ² de superficie en el cantil del mismo muelle para instalación de pescante para el desarrollo de dichas prácticas (Expediente P-18/22).	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de concesión de ocupación de dominio público portuario estatal correspondiente a los locales nº 140 y nº 231 del muelle pesquero de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Expediente P-11/22).	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021.	118
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2022/2023 (publicado en el Suplemento 1 del BOUCA núm. 366, de 3 de octubre de 2022.	122

I.7 SECRETARÍA GENERAL	124
Resolución UCA/R007SG/2022 del Secretario General de la Universidad de Cádiz, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Vicesecretario General.	124
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	124
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	124
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023.....	125
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023.	128
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2023/2024.....	135
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de julio de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	137
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2021/2022.	142
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.	144
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023.....	183
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023.	183
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023.	183
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	184
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2022 por la que se designan miembros del Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).....	184

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2022 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Superior de Ingeniería.	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2022 por la que se nombra a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2022 por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2022 por la que se designan miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2022 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	188
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	189
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	189
Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. (BOE núm. 269, de 9 de noviembre de 2022).	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC226GER/2022 de 17 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.....	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC232GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.....	211
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC235GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	234
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.....	256

IV. OTRAS DISPOSICIONES	276
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 16 de septiembre al 11 de noviembre de 2022.	276
V. ANUNCIOS	281
Número Contrato: EXP016/2022/19. Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas existentes en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.....	281
Número Contrato: EXP020/2022/19. Obra de Reparación de Revestimientos de Fachada del Edificio "Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM)" en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.	281
Número Contrato: EXP021/2022/19. Servicio de transporte de mobiliario y enseres, entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.....	282
Número Contrato: EXP025/2022/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.....	282
Número Contrato: EXP032/2022/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.....	282

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49VEE/2022, de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2022-2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49VEE/2022, de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2022-2023

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.


Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2022-2023 cursen estudios de grado o máster.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 9 de enero al 31 de enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	1/22	


TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	2/22	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2022-2023 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas


Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 471/2021, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2022-2023. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	3/22	

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material


El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5x \text{ Sol.T1}) + (1,5x \text{ Sol.MEFP}) + (\text{Sol.T2})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios únicamente de las ayudas de Beca MEFP compatibles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	4/22	

con Beca UCA.


- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2021-2022 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2021-2022 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2022-2023 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2022-2023 deberá ser siempre superior al realizado en 2021-2022.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.
- g) No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	5/22	

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:


Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 85%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener la ayuda de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Página	6/22	

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2022-2023: mínimo de 30 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:


- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 100%

3. TIPO 2: Para obtener la ayuda de Matrícula, Desplazamiento y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	7/22	

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%


Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 80%

4. TIPO 3: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2022-2023, si en 2021-2022 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que no hayan resultado beneficiarios de Beca MEFP y superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	8/22	

Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%


- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2022-2023, si en 2021-2022 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

No podrá optar a ningún tipo de ayuda el alumnado que habiendo solicitado la beca MEFP y cumpliendo los requisitos para obtener Beca MEFP haya visto rechazada su solicitud por no consignar en la misma los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida, salvo casos excepcionales debidamente acreditados y valorados por la Comisión de Selección de Becarios como merecedores de la concesión de la ayuda Tipo 3.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2021. Excepcionalmente y por esta única convocatoria quedan exceptuados del cumplimiento de este requisito los estudiantes de nacionalidad ucraniana que solo deberán acreditar haber solicitado el permiso de residencia con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	9/22	

estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.

- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2022-2023, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.


2. En caso de que el solicitante de beca simultanee estudios solo podrá solicitar beca por una de las titulaciones que curse.

3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

5. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2021). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2021) considerado domicilio familiar. En el caso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	10/22



de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2021, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.


1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2021) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2021. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	11/22	

jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:


- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2021.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	12/22



d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2021.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.


2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	13/22



Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.


2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 9 de enero y 31 de enero de 2023, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	14/22	

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:


- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2021 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2021, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2022-2023.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2021.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2021-2022, debiendo también justificar dicha residencia documental con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	15/22



- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.


Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	16/22	

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.


A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2023. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	17/22	

3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.


14. Detectado el pago indebido de la/s ayuda/s concedidas en Beca UCA se procederá a solicitar el reintegro de las mismas. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	18/22	

cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2021), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Verificación y control


1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	19/22	

Undécima. Igualdad de Género.


En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Página	20/22	

Anexo I

Cuadro resumen de las ayudas



Ayuda de Rendimiento académico


(- No se tiene en cuenta el requisito económico)

- No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP)

Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2022-23.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Página	21/22



Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1^{er} curso)

TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

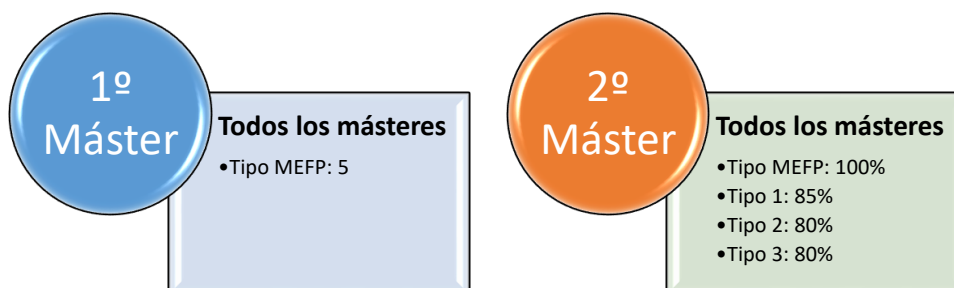
Alumnos de Grado (2^o curso y posteriores)




3.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca

3.2: Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en 2022-23 y de al menos 24 créditos en 2021-22 o último curso realizado

Alumnos de Máster



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	22/22



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/2022 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2022/2023 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R197REC/2022
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROECTOS Y
ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2022/2023
EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

En línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización, priorizando las áreas geográficas y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización de la UCA en el Mediterráneo Sur;
- 2) fomentar las relaciones académicas y de investigación entre la Universidad de Cádiz y las Universidades del ámbito del Aula Universitaria del Estrecho a través de actividades conjuntas;
- 3) de posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre en el ámbito geográfico del Estrecho de Gibraltar.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas que permitan la realización de proyectos académicos, de investigación y actividades conjuntas entre Universidades socias, preferentementeon las que la UCA tenga establecido un convenio de colaboración de cualquier tipo en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

SEGUNDO.- Establecer las bases de la Convocatoria para la presentación y selección de propuestas por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos definidos en las bases del Anexo.

TERCERO.- Dotar cada ayuda con una subvención de hasta 3.000 euros brutos.

La dotación de las ayudas, por un importe total de 15.000,00 euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria del Aula Universitaria del Estrecho, 18VIBAPR01.

CUARTO.- La Convocatoria tiene carácter abierto y permanente hasta la liquidación de los fondos disponibles. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo antes del 30 de noviembre de 2023.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes estará disponible desde el día siguiente a publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto hasta la liquidación de los fondos disponibles o hasta el 30 de septiembre de 2023, lo que antes suceda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	1/7




SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Rectorado de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, nº9, 11003 de Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	2/7	

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2022/23 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

PRIMERA.- OBJETO. El presente documento tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria para la realización de actividades de colaboración internacional por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos aquí definidos:

- Fomentar y apoyar la internacionalización de la actividad investigadora y docente que desarrolla el personal de la Universidad de Cádiz.
- Fortalecer los lazos institucionales de la UCA con otras Universidades e Instituciones del espacio de influencia del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, Ceuta y Gibraltar).
- Crear nuevas oportunidades para la colaboración internacional de la Universidad de Cádiz en su ámbito de influencia del Aula Universitaria del Estrecho.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrá solicitar la financiación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz que, en la fecha de presentación de la solicitud, tengan un contrato en vigor con la Universidad. Esta condición deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad que motiva la concesión de la financiación.

TERCERA.- DURACIÓN. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo en fecha 30 de noviembre de 2023.

CUARTA.- DOTACIÓN. La cuantía máxima disponible para la realización de las actividades reguladas por la presente convocatoria será de 15.000,00 €. El importe máximo de las actividades a financiar será de 3.000 € por actividad.


El importe total con el que se financiará cada actividad vendrá determinado por el presupuesto presentado, pero podrá ser revisado desde el punto de vista de la eficiencia económica y de los límites vigentes para el tipo de gasto solicitado (dietas, kilometraje etc.).

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y finalizará el 30 de septiembre de 2023 o cuando los fondos disponibles hayan sido agotados.

Las propuestas, que deberán seguir el Anexo II de esta convocatoria, deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad
- Persona responsable en la UCA y Departamento o Unidad a la que pertenece.
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Equipo de trabajo UCA implicado
- Otras personas participantes nacionales (empresas, organizaciones, etc.)
- Socios internacionales: deberán tratarse de Universidades socias de la UCA con las que exista un convenio en vigor de colaboración de cualquier naturaleza
- Equipo de trabajo internacional: con indicación del personal que participará de cada Universidad; la presente convocatoria permite que la Universidad socia incorpore en el equipo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSA	Página	3/7



trabajo personal externo a la Universidad (empresas, organizaciones), siempre que haya un responsable perteneciente a la Universidad socia con una relación contractual durante el periodo de realización del proyecto

- Periodo de realización
- Lugar de realización
- Objetivos que se persiguen y explicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria
- Descripción detallada de la actividad
- Presupuesto detallado, en el que se indique todos los gastos previstos desglosados por conceptos y valores unitarios.

Las solicitudes, incluyendo todos los datos indicados anteriormente, deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, remitiendo copia por correo electrónico a las siguientes direcciones: campusbahiaidealgeciras@uca.es y auladelestrecho@uca.es

Aquellas solicitudes que se acepten deberán cumplimentar la solicitud que estará disponible en la plataforma de Becas del Banco Santander.

SEXTA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.- Con carácter mensual, las solicitudes recibidas hasta ese momento serán analizadas por la Comisión creada al efecto dentro del Aula Universitaria del Estrecho de la Universidad de Cádiz, que elevará a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras la propuesta de resolución. La resolución informará sobre la aceptación o la necesidad de subsanación de la propuesta, así como el procedimiento a seguir para el acceso a la financiación concedida. Las solicitudes aprobadas se comunicarán por correo electrónico al coordinador de la propuesta, que en el plazo máximo de una semana deberá comunicar su aceptación.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión del Aula Universitaria del Estrecho revisará las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de la propuesta
- Adecuación de la actividad a los objetivos y requisitos de la presente convocatoria
- Grado de detalle aportado en los diferentes apartados
- Proporcionalidad del presupuesto respecto a los objetivos planteados, respeto al principio de eficiencia económica

La valoración negativa en alguno de los apartados anteriormente indicados por parte de la Comisión, dará lugar a una solicitud de subsanación de la propuesta al coordinador. La no respuesta satisfactoria dentro de los plazos establecidos en el requerimiento, será motivo de exclusión automática de la solicitud.


OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR.-

No podrán ser objeto de las propuestas actividades de movilidad de personal docente, investigador o de administración a Universidades con las que exista un proyecto KA107 vigente y con plazas disponibles, o de otras convocatorias de movilidad de la Universidad (becas UCA-Internacional, Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia, otras convocatorias de movilidad).

De acuerdo con las propuestas presentadas desde las universidades socias, las áreas preferentes para recibir estas ayudas para actividades de colaboración internacional en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho son las siguientes:

- Conocimiento, estudio y difusión del patrimonio cultural común en ambas orillas del estrecho
- Medidas de adaptación al cambio climático

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	4/7



- Gestión y utilización sostenible de recursos hídricos
- Ciencias de la salud
- Ingeniería marina y náutica
- Relaciones internacionales y cooperación España, Marruecos y la UE
- Integración y adaptación en los estudios universitarios de personas con discapacidad

Todas las actividades deberán contar con un Coordinador de la Universidad de Cádiz e incluir un enfoque que permita desarrollar la internacionalización de la actividad investigadora, docente o institucional de la UCA con otras Universidades del área geográfica de influencia del Aula Universitaria del Estrecho antes detallado.

Las ayudas serán preferentemente para actividades con Universidades con las que se mantiene un convenio bilateral de cualquier tipo o que formen parte de un consorcio o proyecto en el que la UCA participe. En el caso de Universidades con las que no exista ningún tipo de relación, cada caso se estudiará de forma individual para analizar la viabilidad de la propuesta y el interés para la Universidad de Cádiz.

No se financiará en la propuesta de ayuda la adquisición de material fungible, técnico o electrónico.

Las actividades aprobadas deberán haber sido ejecutadas totalmente en fecha 30 de noviembre de 2023.

NOVENA.- CONDICIONES DE LA AYUDA.- La gestión de los fondos se adecuará a las características de la actividad a financiar, pudiéndose hacer cargo directamente el Aula Universitaria del Estrecho de las facturas y gastos a imputar, o procederse a la incorporación de la financiación a una orgánica concreta. La elección de una u otra forma de gestión de los fondos corresponderá al Aula Universitaria del Estrecho, en base a los criterios de efectividad de la gestión del proyecto, basándose en la propuesta y tipo de actividades aprobadas.

En todo caso, corresponderá a la persona responsable del proyecto aportar la documentación económica y técnica necesaria para el pago y la justificación de los gastos declarados, según los procedimientos vigentes en la Universidad de Cádiz.

La concesión y disfrute de esta ayuda no exime en ningún momento al responsable del proyecto de la responsabilidad y posibles consecuencias que pudieran derivarse de la incorrecta gestión de los fondos según la normativa nacional vigente.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES.- La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de los solicitantes o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la aprobación de la actividad, podrán dar lugar a la anulación de los compromisos adquiridos.


Las modificaciones en las características aprobadas de la actividad, especialmente aquellas que puedan alterar su estructura presupuestaria, deberán ser admitidas expresamente por el Aula Universitaria del Estrecho.

DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DUDAS O CONSULTAS: Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: auladelestrecho@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	5/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	6/7




ANEXO II

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente esquema, aunque no han de ser presentados en formato de tabla.

Título del proyecto
Equipo UCA Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal UCA: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos: nombre, organismo al que pertenece
Universidad socia
Equipo Universidad socia Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal Universidad socia: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos a la Universidad socia: nombre, organismo al que pertenece
Periodo de realización del proyecto: País y lugar de realización
Descripción del proyecto o de la actividad Objetivos: (con indicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria) Estado de la cuestión y antecedentes (en el caso de que sea pertinente): Descripción detallada de las actividades a realizar:
Presupuesto detallado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Fecha	30/11/2022 12:47:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHS23IRY75H425W5L5JSAA	Página	7/7



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis):

Javier Muñoz de Morales Galiana
Elena Caballero Fernández
Miguel Silvestre Lamas
Claudia Lora Marquéz
Julián Sancha Vázquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

Juan Adolfo Chica Ruiz
Maria Luisa Pérez Cayeiro
Ismael jerez Cepa
André barany Ruiz
Irene Delgado Fernández
Carlos Fajardo Quiñones
José Ignacio Gestoso García
Carlos Román Cascón
Javier Román Padilla
Paula Simo Mirabet
Anyell Caderno Peña
Sara Cartán Moya
Sol Cotaimich Díaz
Luis Molina Roque
José Alberto Retamosa Gámez
Andrea Revanales del Pino
David Sánchez Ruiz
Sara Sirviente Alonso
Oo Mon Thet
Elisa Martí Morales
Joaquín Callejo Gómez

Francisco Javier Domínguez Marchán

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

Juana María González Moreno
 Miriam Poza Méndez
 Antonio Jesus Marín Paz
 Jaime Sánchez Ortiz
 Alfonso Maximiliano Rodríguez
 Lydia Bares López
 Gema Pigueiras Voces
 María del Carmen Canto López
 María Bogren

Como miembros asociados al INDESS, son admitidos los siguientes investigadores: Lorenzo Rodríguez Riesco y Estela Grau Tomás.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Bioquímica y Fisiología Básica" (12003002) del Grado en Enfermería de Algeciras.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Bioquímica y Fisiología Básica" (12003002) del Grado en Enfermería de Algeciras, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo Docente (Anterior)			
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	
12003002	BIOQUÍMICA Y FISIOLÓGIA BÁSICA	9,00	C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA

Asignatura			Encargo Docente (Aprobado)			
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	
12003002	BIOQUÍMICA Y FISIOLÓGIA BÁSICA	9,00	C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
					410	FISIOLOGIA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la asignación y encargo docente del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica, en los siguientes términos:

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE
MÁSTER EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA (0863)

Asignatura				Encargo docente del área						
Cód.	Descripción	Durac.	ECTS	Departamento		Área		ECTS	Resp.	
863001	MÉTODOS ESTADÍSTICOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	A	5,00	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	5,00	S	
863002	INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN FISIOTERAPIA	A	5,00	C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	5,00	S	
863003	APLICACIONES TIC'S EN LA ATENCIÓN SANITARIA	A	3,00	C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	3,00	S	
863004	REEDUCACIÓN COGNITIVA Y NEUROLINGÜÍSTICA PARA FISIOTERAPEUTAS	A	3,00	C103	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	027	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0,75	N	
				C102	ANATOMIA PATOLOGICA, ...	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	0,25	N	
				C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	0,25	N	
				C124	MEDICINA	610	MEDICINA	0,75	N	
				C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOL.	0,25	N	
				C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	0,50	N	
				C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA	0,25	N	
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S	
863101	EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA Y ESCALAS DE VALORACIÓN EN PEDIATRÍA	A	2,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00	N	
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S	
863102	ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA	A	7,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	6,00	N	
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	1,00	S	
863201	EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA Y ESCALAS DE VALORACIÓN EN EL ADULTO	A	3,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	3,00	N	
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S	

863202	ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA EN EL ADULTO	A	10,50		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	10,50	N
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S
863203	VALORACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	A	1,50		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,50	N
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S
863204	ASPECTOS ESPECÍFICOS EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	A	2,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00	N
				C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	0,00	S

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedrático/a de Universidad y de Profesor/a Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5220	Catedrático de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5221	Catedrático de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
DF5222	Catedrático de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5223	Profesor Titular de Universidad Vinculado	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Medicina / H.U. Puerta del Mar

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5220	Catedrático de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5221	Catedrático de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	Facultad de Ciencias

DF5222	Catedrático de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
---------------	-------------------------------	-------------------------	------------------	---

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5220)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Órbitas de operadores y métodos de sumabilidad.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ORGÁNICA” (DF5221)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Síntesis y obtención biotecnológica de moléculas bioactivas por hongos fitopatógenos.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ORGÁNICA” (DF5222)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química y Bioactividad de productos naturales marinos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5220)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel González Ortiz, CU, Universidad de Cantabria
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier García Pacheco, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Calderón Moreno, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María José González Fuentes, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ORGÁNICA” (DF5221)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Isidro González Collado, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Joaquín Altarejos Caballero, CU, Universidad de Jaén
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio José Macías Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ORGÁNICA” (DF5222)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo González Mazo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Francisco Quílez del Moral, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio José Macías Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Gonzalo Blay Llinares, CU, Universidad de Valencia
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5223	Profesor Titular de Universidad Vinculado	MICROBIOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Medicina / H.U. Puerta del Mar

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1.2 Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º, así como en las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
- c) Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

d) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

Todos los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurren alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, tres votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por quintuplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo

establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de

poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA

- CUERPO: **PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**
 - CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA
 - RAMA DEL CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA SALUD
 - ÁREA DE CONOCIMIENTO: **MICROBIOLOGÍA (DF5223)**
 - DEPARTAMENTO: BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA
 - CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA
 - CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
 - PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MICROBIOLOGÍA
 - ESPECIALIDAD/PERFIL ASISTENCIAL: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
 - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE: RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA.
-

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA (DF5223)

COMISIÓN TITULAR

- Presidente:** Prof. Dr. D. Álvaro Pascual Hernández, CU, Universidad de Sevilla
- Secretario:** Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz
- Vocal:** Prof.^a. Dra. D^a. Concepción Gimeno Cardona, TU, Universidad de Valencia
- Vocal:** Dr. D. José Antonio Lepe Jiménez, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
- Vocal:** Dra. D^a. Sara Sanbonmatsu Gázquez, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

- Presidente:** Prof. Dr. D. Jorge Basterra Alegría, CU, Universidad de Valencia
- Secretario:** Prof. Dr. D. Luis Miguel Torres Morera, TU, Universidad de Cádiz
- Vocal:** Prof.^a. Dra. D^a. Carmen Castro González, TU, Universidad de Cádiz
- Vocal:** Dr. D. José María Navarro Marí, Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada
- Vocal:** Dra. D^a. María Teresa Ruiz Pérez de Pipaón, Facultativa Especialista de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de				
Área de conocimiento:				
Actividades docentes e investigadoras a realizar:				
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)		
Nº Plaza:				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A:

Ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de, en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de nombramiento de la Dra. D^a. María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento de la Dra. D^a. María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la contratación de D^a. Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la contratación de D^a. Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO PARA DAR EFECTIVIDAD A LA RESERVA DE CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Primero. En el mes de abril de cada año se realizará una prospección mediante el envío de un Távira a la plantilla de PDI para conocer si existe personal que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que tenga previsión de participar en alguna convocatoria de plazas de TU o PCD que se convoquen durante el año.

Segundo. El profesorado solicitante que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá hacerlo constar en la solicitud conforme se indique en las bases de convocatoria, de manera que quedaría incluido en el cupo de reserva de personal con discapacidad. En estos casos, deberán acompañar a su solicitud la documentación oficial acreditativa de su grado de discapacidad. Todo ello conforme a los porcentajes establecidos en la normativa aplicable y salvaguardando que la discapacidad sea compatible con las funciones propias de Profesorado de Universidad.

Tercero. Los solicitantes que se integren en el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán tener una discapacidad igual o superior al 33% y ser ésta compatible con las funciones propias del personal docente e investigador. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía o equivalente.

Cuarto. Los criterios a seguir para determinar en qué plazas específicas se incluye la reserva de cupo para personas con discapacidad, hasta completar el máximo previsto en la OEP, se indican a continuación:

1. En primer lugar, se incluirán plazas del cuerpo o categoría y área de conocimiento correspondiente al resultado de la prospección señalada en el apartado primero, siempre que las mismas se correspondan con los criterios de promoción y estabilización acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad para determinar las plazas a convocar.
2. Una vez aplicado lo anterior, de no completarse el número máximo de plazas previsto en la OEP para personas con discapacidad, el resto de plazas se convocarán en la categoría laboral de PCD, salvo excepción debidamente justificada.
3. Una vez aplicado lo dispuesto en los dos apartados anteriores, se aplicarán los siguientes criterios, de manera integral y en su conjunto, sin que exista un orden de prelación de los mismos:
 - a) Número de personal docente e investigador permanente con discapacidad igual o superior al 33% ya existente en las distintas áreas de conocimiento.

- b) Número de profesorado sustituto interino (PSI) existente en las áreas de conocimiento.
- c) Fecha de finalización de los contratos de los profesores ayudantes doctores (PAD) cuya plaza origina y dota, por transformación, la plaza de PCD objeto de convocatoria.
- d) Número de aspirantes admitidos en las convocatorias de plazas de CU, TU, PCD, PAD, Profesorado Asociado y bolsas de PSI de las áreas de conocimiento objeto de convocatoria en convocatorias en los dos años anteriores.
- e) Proyección futura de la plantilla de profesorado de las áreas de conocimiento y necesidades de personal que puedan existir como consecuencias de próximas jubilaciones.
- f) Número de personal docente e investigador total de las áreas de conocimiento.
- g) Número de plazas a convocar de una misma área de conocimiento en la correspondiente convocatoria.

4. Tras la aplicación de los criterios anteriores, de no completarse el número máximo de plazas previsto en la OEP, se determinarán las áreas correspondientes que incluirán la reserva de cupo para personas con discapacidad, mediante el resultado del sorteo que anualmente realiza la Administración General del Estado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios correspondiente a los procesos selectivos de acceso a la función pública. De esta manera anualmente, se ordenarán alfabéticamente las áreas de conocimiento, comenzando por la mencionada letra, determinando dicho orden, tras la aplicación de los criterios anteriores, las plazas en las que se incluirá el citado cupo de reserva.

Quinto. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

Sexto. La información prospectiva relativa al punto primero, así como aquella derivada de la aplicación del punto cuarto, será publicada anualmente en la web del Área de Personal, prestando especial atención a su accesibilidad, lo que permitirá su conocimiento público, conforme a la política de transparencia de esta universidad, así como un seguimiento efectivo de sus políticas de inclusión.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de los acuerdos del Consejo de Gobierno, relativos a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador, debido al procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de los acuerdos del Consejo de Gobierno, relativos a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador, debido al procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de Personal Docente e Investigador, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en los siguientes términos:

Con fecha 15 de septiembre de 2022, la Mesa de Negociación de Temas Comunes del Personal Docente e Investigador acordó el procedimiento para dar efectividad a la reserva de cupo de personas con discapacidad en las convocatorias de plazas de personal docente e investigador incluidas en la oferta de empleo público.

Dicho procedimiento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de noviembre de 2022.

Por otra parte, el apartado Cuarto punto 1 del citado trámite establece que *“Los criterios a seguir para determinar en qué plazas específicas se incluye la reserva de cupo para personas con discapacidad, hasta completar el máximo previsto en la OEP”* será, en primer lugar la inclusión de *“plazas del cuerpo o categoría y área de conocimiento correspondiente al resultado de la prospección señalada en el apartado primero, siempre que las mismas se correspondan con los criterios de promoción y estabilización acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad para determinar las plazas a convocar.”*

La aplicación de lo anterior implica la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas destinadas a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz así como la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban los criterios de convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor por transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, añadiendo en los criterios de dichos Acuerdos la correspondiente reserva del cupo para personas con discapacidad,

Por todo ello se aprueba por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de noviembre de 2022, la modificación de dichos Acuerdos en los términos descritos a continuación:

Primero. En relación al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas destinadas a la estabilización y/o promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, añadir en el punto relativo a Criterios como punto Primero lo siguiente: *“Primero. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará el porcentaje correspondiente de plazas para el cupo de personas con discapacidad. Siendo éste el primer criterio de aplicación”*.

Segundo. En relación al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban los criterios de convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor por transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, añadir un primer término: “De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará el porcentaje correspondiente de plazas para el cupo de personas con discapacidad. Siendo éste el primer criterio de aplicación”.

Tercero. Renumerar el resto de criterios y términos de ambos Acuerdos a continuación de los indicados anteriormente.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2022/2023, en los siguientes términos:

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49VEE/2022, de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2022-2023

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.


Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2022-2023 cursen estudios de grado o máster.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 9 de enero al 31 de enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	1/22	


TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	2/22	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2022-2023 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas


Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 471/2021, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2022-2023. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	3/22	

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material


El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5x \text{ Sol.T1}) + (1,5x \text{ Sol.MEFP}) + (\text{Sol.T2})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios únicamente de las ayudas de Beca MEFP compatibles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	4/22	

con Beca UCA.


- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2021-2022 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2021-2022 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2022-2023 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2022-2023 deberá ser siempre superior al realizado en 2021-2022.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.
- g) No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	5/22	

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%


Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 85%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener la ayuda de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Página	6/22



Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2022-2023: mínimo de 30 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:


- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 100%

3. TIPO 2: Para obtener la ayuda de Matrícula, Desplazamiento y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	7/22	

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%


Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2021-2022 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2022-2023: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2021-2022 o último curso realizado: 80%

4. TIPO 3: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2022-2023, si en 2021-2022 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que no hayan resultado beneficiarios de Beca MEFP y superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	8/22	

Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%


- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2022-2023, si en 2021-2022 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

No podrá optar a ningún tipo de ayuda el alumnado que habiendo solicitado la beca MEFP y cumpliendo los requisitos para obtener Beca MEFP haya visto rechazada su solicitud por no consignar en la misma los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida, salvo casos excepcionales debidamente acreditados y valorados por la Comisión de Selección de Becarios como merecedores de la concesión de la ayuda Tipo 3.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2021. Excepcionalmente y por esta única convocatoria quedan exceptuados del cumplimiento de este requisito los estudiantes de nacionalidad ucraniana que solo deberán acreditar haber solicitado el permiso de residencia con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	9/22	

estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.

- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2022-2023, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.


2. En caso de que el solicitante de beca simultanee estudios solo podrá solicitar beca por una de las titulaciones que curse.

3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

5. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2021). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2021) considerado domicilio familiar. En el caso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Página	10/22



de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2021, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.


1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2021) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2021. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	11/22	

jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:


- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2021.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	12/22



d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2021.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.


2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	13/22



Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.


2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 9 de enero y 31 de enero de 2023, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	14/22	


5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2021 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2021, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2022-2023.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2021.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2021-2022, debiendo también justificar dicha residencia documental con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQGHHGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQGHHGY	Página	15/22	

- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.


Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	16/22	

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.


A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2023. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	17/22	

3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.


14. Detectado el pago indebido de la/s ayuda/s concedidas en Beca UCA se procederá a solicitar el reintegro de las mismas. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVQHGYY	Página	18/22	

cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2021), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:


- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Página	19/22



Undécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.


Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVQHGYY	Página	20/22



Anexo I

Cuadro resumen de las ayudas



Ayuda de Rendimiento académico


(- No se tiene en cuenta el requisito económico)

- No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP)

Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2022-23.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZF03ZTJS5RAVGQHGGY	Página	21/22



Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1^{er} curso)

TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

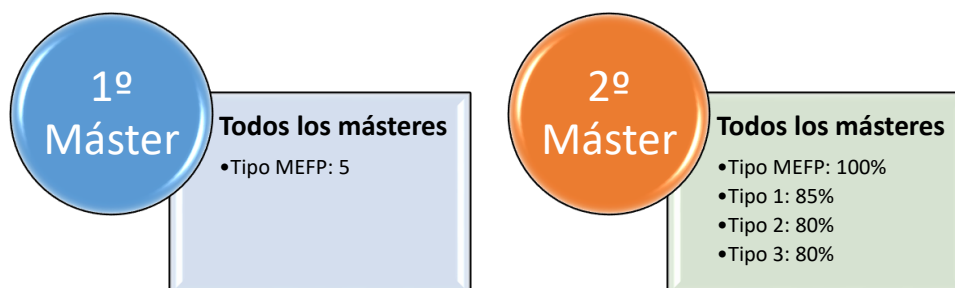
Alumnos de Grado (2^o curso y posteriores)




3.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca

3.2: Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en 2022-23 y de al menos 24 créditos en 2021-22 o último curso realizado

Alumnos de Máster



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Fecha	24/11/2022 13:53:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO (TECNICO GESTION UNIVERSITARIA UCA - AREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYH6ZFO3ZTJS5RAVGQHGGY	Página	22/22



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PLAN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO, MEDIANTE EL USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA, Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Plan de medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía, y mejora de la eficiencia energética en los edificios UCA tiene su base en las aportaciones de las distintas Universidades Españolas al Grupo de Trabajo de Mejoras Ambientales en Edificios Universitarios de CRUE-Sostenibilidad, que tiene por objetivo detectar y concretar posibles aspectos de mejora aplicables a los edificios universitarios desde el punto de vista de la eficiencia energética, el buen comportamiento ambiental, la sostenibilidad y el uso adecuado de los mismos. Todo ello bajo el amparo de la normativa vigente, tales como el Código Técnico de la Edificación, Certificación Energética de Edificios, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y mediante de intercambio de ideas y debate sobre experiencias y buenas prácticas estos ámbitos. Además, la digitalización progresiva que están sufriendo los campus universitarios, con la incorporación del internet de las cosas a las infraestructuras universitarias, hace que éstas asuman, cada vez más, un papel protagonista en la consecución de universidades sostenibles que cumplan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS- Agenda 2030).

Por su parte, la Universidad de Cádiz visibiliza este compromiso de forma nítida con el Tercer Plan Estratégico, aprobado por su Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2021, enfatizado a través de la declaración de Compromiso institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Política Ambiental. En el PEUCA3 se despliega toda una serie de actuaciones vinculadas con los siete Objetivos Estratégicos con los que la UCA relaciona su actividad presente y futura. En concreto, el desarrollo sostenible, la sostenibilidad y la resiliencia se contemplan en la nueva definición de Visión de la Universidad de Cádiz:

*La Universidad de Cádiz, acorde con su Misión, y desde el convencimiento de su vocación de servicio público, **está llamada a desempeñar un papel esencial en el desarrollo económico, social y ambiental** de nuestro territorio, generando riqueza y empleo mediante la capacitación de personas, el impulso de la cultura solidaria y emprendedora, la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización en todas sus dimensiones (Docencia, Investigación, Transferencia y Gestión). Quiere ser **sostenible, flexible, transparente, comprometida con los Objetivos del Desarrollo Sostenible**, reconocida por sus capacidades humanas, su transparencia, su pensamiento crítico, su eficaz y eficiente organización y sus resultados, así como por su disposición y cercanía para trabajar, junto con sus grupos de interés, en **la creación de valor compartido**.*

Y en los VALORES contemplados en dicho Plan:

*La Universidad de Cádiz es una institución imbuida de los **principios democráticos y de la ética pública**, que considera como propios los siguientes valores enfocados en cuatro ámbitos o esferas:*

*Ámbito del comportamiento: Esfuerzo, **Responsabilidad**, Honestidad y Profesionalidad.*

*Ámbito de los derechos: **Igualdad, Justicia y Equidad.***

*Ámbito de las relaciones: **Participación**, Pluralidad, Inclusión, Diversidad, Integración, Respeto a las personas y las ideas y Solidaridad.*

*Ámbito de la organización y su funcionamiento: Integridad, ejemplaridad, transparencia interna y externa, Mejora continua, **Eficacia y eficiencia, Sostenibilidad, Resiliencia-***

No obstante lo anterior, durante el año 2022 estamos soportando una crisis energética, como consecuencia de la invasión militar injustificada de Ucrania por parte de Rusia el pasado 24 de febrero, que está generando graves consecuencias personales y sociales, y está socavando no solo la seguridad y la estabilidad tanto a nivel europeo como a nivel mundial, sino en todos los órdenes. La incertidumbre ligada a la duración de la guerra agrava el contexto internacional, con la amenaza de la interrupción del suministro de gas de Rusia hacia Europa, que junto con las excepcionales circunstancias sociales y económicas que se arrastran desde 2020 derivadas de la crisis sanitaria, han llevado al alza extraordinaria e inesperada de los precios de determinadas materias primas, bienes intermedios, energía y combustibles, con alta volatilidad de los precios de la electricidad y dificultades de suministro de determinados productos y materiales esenciales. Por supuesto, todo ello está afectando también al conjunto de la economía española.

En este contexto, el Gobierno de la nación ha aprobado diversa normativa tratando de paliar los efectos de esta crisis, tales como el *Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista* y el *Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural*, que impone obligaciones para las Administraciones Públicas. Respecto al *Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto*, se trata de la adopción de medidas de efecto inmediato orientadas a un uso responsable de la energía que permite minimizar el impacto sobre la economía y la seguridad de suministro, centrada en dos grandes bloques de medidas en el ámbito de la política energética: (a) fomento del ahorro y la eficiencia energética y, por otra, (b) el fomento de la electrificación de la economía en paralelo con el despliegue de las energías renovables y el autoconsumo mediante la racionalización de los procedimientos administrativos y el desarrollo de nuevos vectores energéticos renovables alternativos al gas natural como el biogás y biometano.

Los suministros eléctricos de la Universidad de Cádiz se encuentran adheridos, mediante convenio, a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), de la Agencia Andaluza de la Energía, desde el mes de diciembre de 2011, siendo de aplicación desde entonces un contrato en mercado liberalizado con la comercializadora Endesa Energía. El plazo de ejecución de ese primer convenio fue de aplicación hasta finales del mes de diciembre de 2015. Desde el día 29 de dicho mes y año y hasta el día 30 de octubre de 2019 fueron de aplicación nuevas condiciones económicas con Endesa tras la segunda adjudicación del contrato de electricidad de los centros adheridos a REDEJA. Por último, en el mes de septiembre de 2019, y tras la tercera adjudicación

de los contratos de suministro eléctrico adheridos a REDEJA, se resolvió la última contratación resultando nuevamente Endesa Energía la adjudicataria de los mismos, siendo de aplicación nuevas condiciones económicas a partir del día 31 de octubre de 2019, teniendo una duración de mínimo dos años, existiendo posibilidad de prórroga por hasta dos años más (1+1), siendo el plazo máximo de aplicación del mismo de 4 años. El 31 de octubre de 2022 entrará en vigor la última prórroga del periodo de cuatro años.

La Universidad de Cádiz, a través de su asesoría energética y tras la correspondiente Auditoría Energética Anual de Seguimiento y Control de la facturación de energía eléctrica de los 20 puntos de suministro eléctrico (divididos en los cuatro campus que conforman la universidad) estudiados a lo largo del año 2021 (consumos de energía eléctrica, demanda de potencia y demás conceptos de facturación para cada uno de los suministros a lo largo del periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre), ha elaborado un informe al objeto de analizar el impacto del incremento de los costes energéticos a partir del 31 de octubre de 2022, atendiendo a la situación de mercado y tratando de optimizar la facturación eléctrica de cada uno de los centros que dispone la Universidad, minimizando los costes producidos por el consumo de energía eléctrica.

Hasta la actualidad el convenio con REDEJA ha resultado favorable para la Universidad de Cádiz, puesto que los precios aplicables, de acuerdo con el contrato con Endesa Energía, ha garantizado estabilidad en los costes de la electricidad, por la forma de determinación del precio, así como mayor beneficio por aplicación de la economía de escala al estar adheridos a la red.

El pasado 31 de octubre de 2021, tras la primera prórroga de un año del contrato actual con Endesa Energía, la actualización de precios supuso inicialmente una subida directa del término de energía del 20 %. Esta subida finalmente no se produjo debido a los ajustes de la potencia contratada realizada y a las medidas temporales de reducción de peajes e impuesto eléctrico realizada por el Gobierno tras la subida desorbitada de los costes de mercado. No obstante, a partir del 31 de octubre de 2022, la ejecución de segunda y última prórroga, con la aplicación de los nuevos precios del término de energía, supondrá un aumento directo de los costes energéticos de más del 125 %. A esto debemos añadirle la aplicación del recargo conocido como “tope de gas”, regulado en el *Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo*. En definitiva, para la Universidad de Cádiz supone un incremento en 2023 de unos tres millones de euros sobre el coste del suministro eléctrico en 2021, además de una incidencia de más de trescientos mil euros adicionales en el ejercicio 2022.

Por todo lo anterior, en un marco de compromiso y responsabilidad, el objetivo de este Plan es la contención del gasto en energía, que se está produciendo debido al fuerte incremento del precio de la electricidad y del gas en estos últimos meses y con un impacto altamente significativo en el presupuesto de la Universidad de Cádiz en el año 2023, e incluso para el actual ejercicio, de acuerdo con las previsiones de los expertos para este año. Ante la dificultad de actuar sobre los precios de la unidad de energía sometidos a un mercado hoy impredecible y en constante ascenso, no cabe otro propósito que el de reducir el consumo de forma drástica y fomentar el autoconsumo. El cumplimiento del objetivo nos llevará a destinar nuestros recursos al cumplimiento de nuestros fines y la mejora de nuestra institución de una forma sostenible, y no a soportar el incremento del coste de la energía.

Se consideran como ineludibles las acciones que se describen a continuación, alineadas con el conjunto de medidas de fomento del ahorro y la eficiencia energética, así como de fomento de la electrificación y despliegue de energías renovables, recogidas en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto y el Plan + Seguridad Energética, aprobado por el Gobierno central el 22 de octubre de 2022, especialmente las medidas propuestas para el ahorro y eficiencia energética en el Sector Público.

Las medidas de ahorro y la eficiencia energética. El ahorro de energía como la forma más rápida y económica de hacer frente a la actual crisis energética y de reducir las facturas. En este sentido, la climatización de espacios es uno de los ámbitos con mayor potencial de ahorro, con la posibilidad de actuar de forma inminente en medidas de gestión y conservación de energía que generen ahorros inmediatos. Este plan introduce medidas de racionalización del uso de edificios administrativos, incluido el establecimiento de horarios de encendido y apagado de instalaciones, el control de las condiciones de temperatura para minimizar el consumo en climatización, y el sistema de seguimiento. Todo ello, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el marco normativo para el consumo racional de energía, actualmente aplicable altos edificios y locales de uso administrativo incluidas las administraciones públicas, a través del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Igualmente, cabe destacar que todas las medidas del presente plan serán respetuosas con la legislación vigente, las normas de edificación, así como con las de protección de las personas trabajadoras, más aún teniendo en cuenta que estas medidas se encuentran abaladas por normativa de ámbito superior.

En este sentido, además del despliegue de actuaciones que ayuden a minimizar el consumo, se requiere del establecimiento de responsabilidades, así como un flujo de comunicación e información permanente al conjunto de la comunidad universitaria.

En cuanto al despliegue de energías renovables o instalaciones de autoconsumo, la Universidad de Cádiz, ya en el año 2022 ha solicitado, a través de las vías de financiación puestas de disposición por la Agencia Andaluza de la energía en el marco del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, ayudas para la instalación de placas fotovoltaicas o puntos de recarga de vehículos eléctricos. Igualmente, se va a disponer de partidas presupuestarias en una apuesta decidida para analizar las soluciones energéticas más favorables en cada una de nuestras instalaciones y avanzar en su despliegue, y se va a establecer una sistemática para la captación de recursos externos que nos permitan la consecución de este objetivo.

En cumplimiento de lo establecido en el *Plan + Seguridad Energética* del Gobierno central, y tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, el presente Plan será trasladado a la Comunidad Autónoma, para que antes del próximo 1 de diciembre, sea remitido al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, encargado de llevar un seguimiento y publicar las medidas y ahorros reportados por las Administraciones Públicas.

MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UCA.

A) MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS UCA.

A.1. GENERAL

1. Concentración de la apertura y uso de los edificios

1.1. La apertura de los edificios se adaptará, en la medida de lo posible, al desarrollo de las actividades académicas, ajustando los horarios de apertura en jornada de mañana y tarde.

1.2. Siempre que sea posible, se reorganizarán los horarios de las actividades programadas y se adelantará el cierre al público de los edificios para mejorar la eficiencia de la climatización.

1.3. Se promoverá la concentración de actividades académicas en edificios de uso predominantemente docente para optimizar el consumo energético.

A.2. CLIMATIZACIÓN

2. Ventilación de los espacios.

Para mantener el confort climático de los usuarios en los espacios universitarios con el compromiso de ahorro energético y la sostenibilidad:

2.1. Se priorizará la ventilación natural y/o forzada en los edificios en detrimento de la climatización. Esta acción permite conciliar las indicaciones de prevención ante la COVID-19 y atemperar y refrescar el interior de los edificios.

En verano, mientras la temperatura exterior sea inferior a 27 grados se mantendrán las ventanas abiertas y, en su defecto, se programará la ventilación forzada.

2.2. Se recomienda que se ventilen los espacios entre la 01:00 hasta las 13:00 h para los edificios con ventilación forzada y de 6:00 a 13:00 h. para la natural.

2.3. Se deberán mantener las ventanas cerradas con carácter general, siempre que la climatización esté encendida.

3. Periodos de Climatización y buen uso de los sistemas.

El régimen horario y periodos de climatización de los edificios es un factor clave en la contención del gasto energético. El objetivo es el uso de la climatización cuando sea totalmente necesario, y no se pueda alcanzar la temperatura óptima por medios naturales. Por tanto, se establece como norma general el siguiente sistema de funcionamiento de climatización.

3.1. Calefacción:

- a) Con carácter general la temporada de calefacción comenzará el 15 de noviembre y finalizará el 15 de marzo, salvo situaciones de temperatura muy adversas. En todo caso, la temporada de calefacción no empezará nunca antes del 1 de noviembre ni finalizará posteriormente al 31 de marzo.
- b) Durante la temporada de calefacción el encendido se establece en aquellos días en los que se dan las siguientes dos condiciones:
 - Temperatura máxima exterior igual o inferior a 18 °C.
 - Temperatura mínima exterior igual o inferior a 13 °C.
- c) La calefacción se desconectará siempre que en el exterior la temperatura prevista supere los 14 °C .
- d) La temporada de calefacción podrá extenderse en la segunda quincena de marzo o en la primera de noviembre siempre que se registre durante 3 días seguidos una temperatura mínima que no supere los 12 °C.
- e) La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C, referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30 % y el 70 %. Por cada grado por encima, aumenta innecesariamente el consumo energético en un 7%.

3.2. Refrigeración.

- a) La temporada de refrigeración se establecerá en función de las características de los edificios, las temperaturas exteriores y las necesidades ineludibles de la actividad. Con carácter general, la temporada de refrigeración comenzará el 15 de junio y finalizará el 15 de septiembre salvo situaciones de temperatura muy adversas. En todo caso, la temporada de refrigeración no empezará nunca antes del 1 de junio ni finalizará posteriormente al 30 de septiembre.
- b) No se dispondrá de climatización en el mes de julio en aquellos edificios destinados a docencia, con la excepción de actividades programadas, y en el mes de agosto en la totalidad de los edificios universitarios, a excepción del edificio que puntualmente se destine a los servicios mínimos administrativos.
- c) El gobierno de instalaciones distribuidas, entendiéndose como tales las que se gestionan desde los mandos a distancia de forma autónoma (splits) estarán sometidos a los mismos criterios de puesta en marcha y apagado que las instalaciones centralizadas salvo que obedezcan a razones ineludibles de seguridad de materiales y/o equipos sensibles.
- d) Durante la temporada de refrigeración el encendido se establece en aquellos días en los que se dan las siguientes dos condiciones:

- Temperatura máxima exterior igual o superior a 30°C.
 - Temperatura mínima exterior igual o superior a 18°C.
- e) La refrigeración sólo se conectará cuando en el exterior la temperatura prevista supere los 30°C. Así, si se cumplen las condiciones indicadas anteriormente, los sistemas de climatización se conectarán en el momento en que la temperatura exterior supere los 30°C.
- f) La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C, referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30 % y el 70%. Al encender el sistema de refrigeración, no se debe ajustar el termostato a una temperatura más baja de lo normal; no enfriará más rápido y el consumo resultará excesivo.

3.3. El horario de conexión de la climatización:

- a) Será asimétrico dependiendo de las características y comportamiento térmico de los edificios, así como de la capacidad de los sistemas de climatización instalados.
- b) Los sistemas de climatización se desconectarán, con carácter general, a las 18:00h.

3.4. Durante los meses de mayo y octubre se evitará la climatización en los edificios, a excepción de los días en los que AEMET establezca alarmas por altas temperaturas y en los espacios singulares.

3.5. No se permitirá el uso de pequeños electrodomésticos, tales como calefactores o ventiladores, para la climatización, a excepción de los espacios en los que no haya aparatos de climatización y siempre que se cumplan las condiciones de temperatura que para los edificios o espacios con sistemas centralizados.

3.6. Se debe evitar cubrir los radiadores con cajas u otros objetos colocados encima o delante de los mismos. Asimismo, se deben dejar las rejillas de impulsión y extracción de aire libres de obstáculos para cumplir adecuadamente su función de renovación del aire.

4. Climatización de espacios singulares y edificios con condiciones especiales de riesgo

4.1. Aquellos edificios que por el objeto de su actividad y sus condiciones singulares necesiten la climatización estarán excluidos del régimen general citado en el anterior apartado. Se mantendrá la climatización para garantizar la continuidad de su actividad, especialmente la investigadora.

4.2. En estos espacios especiales será necesario asegurar las condiciones ambientales mínimas que permitan salvaguardar las condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente y la siguiendo las indicaciones de los responsables de las instalaciones.

4.3. Deberá mantenerse un registro de las instalaciones especiales indicando las necesidades particulares de climatización de cada uno de ellos.

5. Climatización en salas de estudios

5.1. Se aplicarán las medidas de ventilación forzada o natural para reducir la temperatura y mejorar el confort del estudiantado.

5.2. Cuando la ventilación sea insuficiente debido a las condiciones ambientales exteriores, se procederá a la conexión del sistema de climatización en los términos indicados en el Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, recogidas en los apartados 3.1e y 3.2.f del presente plan, y desde las 12:00 a las 20:00h, siempre que la sala disponga de sistemas de climatización independiente en cuyo caso se gestionará directamente el equipo conforme a dichos parámetros desde el mando.

6. Climatización para actividades o eventos extraordinarios:

6.1. En el caso de utilización extraordinaria de las dependencias universitarias, se analizará su impacto en el conjunto de estas medidas y, en todo caso, las tarifas aplicables deberán adecuarse a los nuevos costes de electricidad, especialmente en el caso de hacer uso de los sistemas de climatización de las aulas u otras dependencias tales como salones de actos.

7. Recomendaciones para la realización de exámenes en las aulas.

7.1 Siempre que sea posible, se recomienda que los exámenes en periodo estival se realicen preferentemente en horario de mañana, entre las 08:00 horas y las 12:00 horas, y en temporada de invierno en horario de tarde, entre las 16:00 horas y las 18:00 horas, cuando solo haya ventilación natural forzada.

7.2. Se aconseja programar las pruebas en espacios amplios y con posibilidad de ventilación cruzada.

7.3. Cuando no se disponga de refrigeración o ventilación forzada, o no esté en funcionamiento, se sugiere mantener abiertas las puertas y ventanas.

7.4 Se recomienda que, en el caso de estar programados a lo largo del día varios exámenes en un mismo espacio, se despeje el aula durante unos diez minutos, entre exámenes, para aireación en vacío.

A.3. ILUMINACIÓN

8. Iluminación de los Edificios

8.1. Se actuará sobre los horarios automáticos, ajustando estos horarios a los relojes astronómicos en aquellos espacios con luz natural, y reduciendo horarios en los pasillos sin ventanas, teniendo presente que siempre se dispone de la iluminación de seguridad precisa para discurrir por las estancias comunes.

8.2 Las instalaciones que disponen de iluminación externa e iluminación ornamental, y que se consideren imprescindibles, reducirán su horario de encendido finalizando a las 22:00h.

8.3. La iluminación de los pasillos y zonas comunes deberá situarse en un tercio de su capacidad. En todo caso, se debe aprovechar la luz natural y apagar la luz de las zonas iluminadas de manera natural.

8.4. No se iluminarán las zonas no ocupadas.

9. Actuaciones respecto al puesto de trabajo.

9.1. Los ordenadores del puesto de trabajo deberán estar apagados fuera del horario de trabajo, o, como mínimo, deben hibernar todos los equipos con la pantalla apagada.

9.2. Se promoverá el uso de regletas con interruptor para garantizar el apagado de los equipos fuera de la jornada de trabajo.

9.3. Siempre que sea posible, se trabajará con luz natural, acondicionando o reorganizando, si fuera preciso, las áreas de trabajo para aprovechar el aporte lumínico exterior al máximo. En todo caso, se eliminarán los puntos de luz superfluos, ajustando el nivel de iluminación a los requerimientos del puesto de trabajo, sectorizando en su caso la instalación por zonas.

9.4. A la finalización de la jornada de trabajo, deberá desconectarse el alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento y no deba mantenerse en activo.

9.5. Se debe apagar la iluminación al salir de las aulas, despacho, laboratorios, baños y cualquier dependencia que no se encuentre en uso.

A.4. AGUA Y RESIDUOS

10. Uso de Agua y Consumibles

El uso de agua o consumibles tiene también impacto en el consumo energético. Por ello, se recomienda:

10.1. Organizar los procedimientos de trabajo para reducir la cantidad de papel impreso utilizado. Clasificar el papel usando contenedores separados.

10.2. Evitar el uso de papel cuando no sea imprescindible y minimizar la cantidad de papel usada.

10.3. Establecer por defecto la impresión por las dos caras y en blanco y negro en la configuración de las impresoras.

10.4. Reutilizar el papel usado en la medida de lo posible.

10.5. Evitar el uso de agua caliente en el centro de trabajo cuando no sea imprescindible, suprimiendo o desconectando termos eléctricos, en su caso.

B) ACTUACIONES CENTRALIZADAS EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

11. Auditoría Energética de los edificios de la Universidad de Cádiz y fomento autoconsumo.

11.1. Puesta en marcha de un proceso de Auditoría energética para:

- a) Obtener un conocimiento adecuado del perfil de consumo de energía existente en cada uno de sus edificios, que le permita identificar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía y reducción de emisiones, así como las principales actuaciones a implantar en cada edificio.
- b) Anticipar el coste de la energía para controlar su facturación y aumentar el desempeño energético y sostenible.
- c) Implantar medidas de mejora, y desarrollar protocolos de medida y verificación de los ahorros conseguidos.
- d) Fomento del autoconsumo con origen en energía renovable, fundamentalmente para la generación de calor y frío por parte de los sistemas de calefacción y refrigeración.

12. Control y Optimización de los costes del Consumo.

12.1. Optimización de la potencia contratada en todos los suministros, en base a los consumos de energía eléctrica, demanda de potencia y demás conceptos de facturación para cada uno de los suministros. Esta acción, que ya venía realizándose, no entraña un ahorro de consumo, pero sí un ahorro económico.

12.2 En el caso de los edificios de gran consumo se va a actuar desplegando una red de medidores de consumo cuarto-horarios, allí donde todavía no existan, que permitan individualizar los consumos con el objetivo de realizar la toma de decisiones para la asignación del gasto.

12.3. Se revisarán los precios del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) y medidas que repercutan el coste de electricidad de unidades que tengan un alto consumo energético.

12.4. Se controlarán de manera periódica los consumos de energía, analizando y adaptando las tendencias observadas a un mayor o a menor consumo. Se valorará la instalación de un sistema de medida y monitorización de consumos y de gestión energética que ayude a la auditoría continua de los edificios, facilitando la toma de decisiones en cuanto a las actuaciones a realizar para la mejora energética, y estableciendo alarmas por superación de ciertos niveles de consumo.

12.5. En cuanto a la contratación de suministros energéticos, se continuará con la estrategia de acogerse a acuerdos marco o sistemas de contratación centralizada que puedan permitir ahorros en este ámbito.

13. Actuaciones para la reducción del consumo derivado de los sistemas de climatización.

13.1. Intensificar la sectorización de las instalaciones e integración de sistemas de control de bombas de secundario. Se continuará y priorizará la sectorización de sistemas y el control de las instalaciones de producción de los edificios, a través de la gestión telemática de las instalaciones.

13.2. Adaptar la temperatura de los espacios calefactados a la función para la que están destinados y en función del sedentarismo o de la actividad física asociada al puesto de trabajo.

13.3. Comprobar periódicamente que la programación del sistema de calefacción se ajusta al horario de trabajo.

13.4. Colocar válvulas termostáticas en los radiadores que evite que calienten en exceso las salas, cuando sean implantables.

13.5. Comprobar que el mantenimiento y las revisiones del sistema de calefacción se llevan al día y que se cumplen las recomendaciones de mejora.

13.6. Individualización de la producción de climatización de las salas de estudio, atendiendo al alto número de horas de apertura extraordinaria a lo largo del año. Se acometerá siempre que sea técnicamente posible.

13.7. Revisión y adecuación, siempre que sea posible, del sistema de cierre de puertas de los edificios o espacios climatizados, con el fin de impedir que éstas permanezcan abiertas permanentemente, así como del resto de sistemas de aislamiento, al objeto de evitar el despilfarro energético por las pérdidas de energía al exterior.

13.8. Cuando sea posible, se sustituirán los sistemas de climatización por otros que utilicen renovables térmicas. Para ello, la Universidad accederá a los programas de ayudas de renovables térmicas en el sector público.

13.9. Siempre que ello sea posible, revisión de la configuración y colocación correcta de los termostatos en función de las características del edificio y de las salas: en zonas representativas, con la posibilidad de modificar la temperatura, de encender o apagar de manera manual o automática, evitando focos de calor y corrientes y comprobando periódicamente el correcto funcionamiento. Se redirigirán las rejillas de los conductos de ventilación o instalarán rejillas difusoras para lograr una distribución más uniforme de las corrientes de aire, o, si es necesario, recolocar la mesa de la persona afectada.

13.10. Se utilizarán las ventanas y los protectores para evitar el sol (persianas, cortinas, etc.), de cara a conseguir una temperatura adecuada, evitando siempre que sea posible poner en marcha el aire acondicionado.

14. Actuaciones para la reducción del consumo derivado de los sistemas de iluminación.

14.1. Sustitución, en su caso, los sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes.

14.2. Controlar los horarios de iluminación y uso de sensores de presencia en zonas como pasillos y aseos.

14.3. Sectorización de la electricidad para mantener sólo las zonas que requieran de luz artificial, en función del uso y la utilidad de cada espacio.

14.5. No se encenderá ninguna iluminación de carácter ornamental, o de iluminación difusa que no represente una iluminación eficaz.

14.6. Realizar una correcta limpieza y mantenimiento de las luminarias, al menos una vez al año.

15. Actuaciones para la reducción de otros aparatos o servicios consumidores de energía.

15.1. Reducción del consumo de energía en ascensores con apagado automático de iluminación cuando no estén en uso y estudio de implantación de sistemas de recuperación de energía en ascensores.

15.2. Siempre que haya que renovar un equipo eléctrico, optar por aquellos del más alto etiquetado energético y de menor consumo con las mismas prestaciones, teniendo en cuenta los criterios de compra «verde» establecidos en la normativa.

15.3 Cláusulas de Ahorro Energético en la Contratación de la UCA. Se establecerán criterios de ahorro energético en los contratos, concesiones o autorizaciones que lleve a cabo la Universidad.

16. Sistema de Gestión Ambiental.

16.1 La Universidad de Cádiz cuenta con la un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), que identifica, evalúa y mejora, minimizando los posibles impactos de nuestras actividades y procesos en el medioambiente, certificado con la Norma UNE EN ISO 14001:2015. Este sistema permite el seguimiento y control de consumos y reducción y buena gestión de residuos. Por tanto, deberá potenciarse la comunicación de la Política Ambiental y procedimientos del SGA a la comunidad Universitaria, así como a los proveedores.

17. Otras actuaciones centralizadas para la mejora de la eficiencia energética: Autoconsumo y Movilidad Sostenible.

17.1. La Universidad deberá elaborar un **Plan de despliegue del Autoconsumo** que incluya:

- a) Análisis del aprovechamiento de las cubiertas de los edificios y marquesinas de las Universidad para implantar instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo. Así, como el uso de las zonas de servicios o aparcamientos o parcelas disponibles que no se estén dedicando a otros usos.
- b) Análisis de la posibilidad de generar excedentes para compartir con edificios del entorno.
- c) Planificación de las Inversiones para desarrollar esta actuación, que podrá incluir inversión propia, búsqueda de oportunidad y acceso a los programas de ayudas para este fin en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contratos

desarrollados mediante el modelo de servicios energéticos, o cesión de espacios a terceros o sociedad civil para que desarrollen dichos proyectos.

17.2. Reforzar la política y plan de movilidad sostenible UCA, mediante el impulso de la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad eléctrica, y la movilidad compartida o colaborativa, entre otros. Asimismo, y en la medida de lo posible, se incluirán medidas relativas a la seguridad y la prevención de accidentes en los desplazamientos al centro de trabajo.

17.3. Fomento de instalaciones de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la Universidad.

18. Mecanismo de contratación acelerado previsto en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, para la mejora de la eficiencia energética de la UCA.

18.1 A los contratos de obras, suministros o servicios que hayan de realizar las entidades indicadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la mejora energética de sus edificios e instalaciones en los términos previstos en el apartado siguiente les resultará de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b) 1.º de dicha Ley, con las especialidades previstas en el artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.

18.2. Se entiende por mejora energética:

- a) las obras de rehabilitación energética de los edificios e instalaciones,
- b) la sustitución de sistemas de alumbrado interior o exterior por alternativas más eficientes,
- c) la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo,
- d) la sustitución de sistemas o equipos de climatización o de producción de agua caliente sanitaria por sistemas o equipos que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable.

C) COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO Y USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA.

19. Responsabilidad de la implementación del Plan.

19.1. Le corresponde al Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras, el diagnóstico y mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones. Esta competencia será ejercida a través del **Responsable de Eficiencia Energética de la Universidad**.

19.2 El despliegue y coordinación de la puesta en marcha y seguimiento de las medidas le corresponde al Área de Infraestructuras, en colaboración con los Centros, siendo necesario la colaboración del todo el personal de la UCA, especialmente la del interlocutor energético de los

centros, las Administraciones de Campus, así como de los prestadores externos de servicios de limpieza y climatización de la Universidad de Cádiz.

19.3. Toda la Comunidad Universitaria, así como usuarios externos de nuestras instalaciones, deberán respetar y velar por el cumplimiento de las actuaciones previstas en este plan.

20. Interlocutor Energético en los Centros y Edificios UCA.

20.1 Se establece la figura del **interlocutor energético** en los centros. Se trata de la persona de referencia para la coordinación en el despliegue y seguimiento de actuaciones para la reducción del consumo y ahorro energético en los edificios de la UCA.

20.2. Cada centro designará un interlocutor, preferentemente entre los miembros del equipo de dirección del Centro, que deberá coordinarse con la Administración del Campus para la correcta implantación y seguimiento de las actuaciones del presente plan.

20.3 En los edificios que no tengan como finalidad el desarrollo de actividad docente se designará un interlocutor entre el personal del área de infraestructuras o administración del campus.

20.4. El responsable energético informará, a través del correo electrónico, a los interlocutores energéticos, así como las Administraciones de Campus de todos los aspectos significativos del despliegue y seguimiento del plan.

20.5. El canal de comunicación del interlocutor energético será vía CAU, habilitado para tal efecto, siempre que el objeto de comunicación sean cuestiones relacionada con la eficiencia energética y las medidas contenidas en el presente plan. Entre otras:

- a) Ineficiencias detectadas para su subsanación.
- b) Seguimiento de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- c) Análisis de los datos de la evolución de los consumos de los centros de forma trimestral.

21. Responsabilidades en la reducción del consumo y mejora de la eficiencia energética: Climatización Centros y Edificios.

21.1. Optimización de los horarios de climatización en los centros en función de la ocupación del edificio.

Para la buena gestión y garantizar la correcta programación de los horarios de climatización de los centros, el **interlocutor energético**, deberá transmitir, cada cuatrimestre y a través de un cuestionario online disponible en la web del Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras, a partir de que de qué hora la ocupación del edificio es baja y hora a partir de la cual es muy baja.

21.2. Control de la climatización de las estancias de los edificios con la intervención de todo el personal, especialmente del **personal de los servicios conserjería**, puesto que son una pieza clave para el buen funcionamiento de los edificios. Para ello, deberán colaborar en:

- a) En la desconexión de los termostatos (on/off) de aulas y zonas de uso común, cuando ello sea posible.
- b) Ajustar las temperaturas de consigna a 19°C en invierno y 27°C en verano en aquellas zonas donde no se puedan hacer de forma telemática.
- c) Trasladar mediante el CAU de Incidencias Ambientales (Servicio de Prevención y Medio Ambiente) o a través de la figura del interlocutor energético, las ineficiencias detectadas, así como las sugerencias de mejora que pudieran realizarse
- d) Colaborar en la detección de zonas o espacios donde sea posible regular los horarios de climatización de diferente forma a los horarios establecidos.

21.3. Colaboración del **servicio de limpieza** para la reducción del consumo de energía, atendiendo a su intervención en la totalidad de las estancias de los edificios. Para ello, realizarán la ventilación de las estancias durante el servicio de limpieza, del siguiente modo:

- a) Apertura de ventanas en la temporada de invierno (del 1 de octubre al 15 de mayo) únicamente mientras dure la limpieza de la estancia.
- b) En el periodo de verano (del 16 de mayo al 30 de septiembre) se realizará mediante la apertura del mayor número de ventanas, mientras dure la limpieza de las diferentes estancias del edificio, favoreciendo su refrescamiento.

21.4. Colaboración del **contrato de instalaciones térmicas** en la optimización, control y seguimiento de los consumos de los equipos de climatización existentes en la Universidad

21.5. Las **Administraciones de Campus, Centros, Departamentos e Institutos de Investigación**, facilitarán, a través de un formulario online disponible en la Web del Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras, las instalaciones especiales adscritas a los mismos, indicando las necesidades particulares de climatización de cada uno de ellos.

22. Responsabilidades en la reducción del consumo y mejora de la eficiencia energética: Iluminación Centros y Edificios.

22.1 Para contener el consumo de las instalaciones de iluminación de los edificios universitarios, el **personal del Servicio de Consejería** colaborará en:

- a) Apagado de las zonas generales por la mañana, cuando la luz es suficiente para el tránsito de las zonas comunes.
- b) Encendido en horario de tarde, cuando anochece, en función de cada momento del año.

- c) Apagado en horario de tarde, cuando la ocupación del edificio sea considerada muy baja, teniendo en cuenta que se dispone de la iluminación de seguridad precisa para discurrir por las estancias comunes.

22.2. El **personal del Servicio de Mantenimiento**, en coordinación con el responsable de Eficiencia Energética de la Universidad, colaborará en:

- a) Ajustar los horarios automáticos a lo a los relojes astronómicos en aquellos espacios con luz natural, reduciendo horarios en aquellos pasillos sin ventanas.
- b) Intensificar la sectorización de las instalaciones en orden a la minimización de consumos
- c) Cualquier actuación que requieran de su intervención para reducir el consumo y mejorar la eficiencia.

22.3. **Todo el personal de la UCA, deberá:**

- a) En sus puestos de trabajo, comprobar la desconexión de fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento y no deba mantenerse en activo, al término de la jornada.
- b) Apagar la iluminación al salir de las aulas, despacho, laboratorios, baños y cualquier dependencia que no se encuentre en uso.
- c) Colaborar en el control de la iluminación, máximo un tercio, en los pasillos y zonas comunes de los edificios.
- d) Introducir el uso de la nube privada UCA, sostenida por el Centro de Proceso de Datos de nuestra Universidad, u otras soluciones tecnológicas que ponga a disposición la Universidad de Cádiz, como forma de disponer de la información de nuestros puestos de trabajo desde varios lugares y dispositivos de forma única y centralizada, evitando dejar encendidos del equipo informático ubicado en el puesto de trabajo.

22.4. Colaboración del **servicio de limpieza** para evitar ineficiencias energéticas en el proceso de limpieza de los edificios, de modo que el encendido y apagado de cada estancia se realizará al comienzo y al final de su periodo de limpieza, evitando el exceso de iluminación.

23. Responsabilidades en la Optimización del funcionamiento de las instalaciones generales consumidoras de energía

23.1 El personal del **Servicio de Mantenimiento** en coordinación con el responsable de Eficiencia Energética de la Universidad, los Administradores de Campus y los **técnicos del contrato de instalaciones térmicas, u otros contratos de equipos consumidores de energía** trabajarán de forma conjunta en la detección de ineficiencias, y puesta en marcha de acciones inmediatas para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones y la reducción del consumo. Los resultados se trasladarán al Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras al objeto de analizar las mejoras y tomar decisiones con relación a la de la reducción de los consumos.

D) MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL AHORRO Y LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

24. Medidas de difusión y comunicación para la mejora de la eficiencia energética.

Para la correcta implantación de estas medidas es fundamental una adecuada Información, formación, concienciación y divulgación de recomendaciones generales, en materia de ahorro y mejora de eficiencia energética.

24.1. Para facilitar el acceso a información de interés, se habilitará un espacio de información y consulta en lugar destacado y fácilmente accesible de la página web del Vicerrectorado de competencias en Infraestructuras.

24.2. Cartelería:

- a) Instalación de cartelería en los edificios de la UCA para difundir y fomentar las acciones para la reducción del consumo y mejora energética.
- b) En las aulas, despachos y dependencias administrativas se colocará cartelería explicativa sobre las medidas a aplicar con relación a la climatización e iluminación de los espacios.

24.4. En la medida de lo posible, se hará uso de pantallas para difundir las medidas de aplicación que contribuyen al ahorro energético, así como informar sobre temperatura y humedad, y las condiciones de refrigeración o calefacción en los espacios UCA en cada momento.

24.5. La cartelería y pantallas deberán ser claramente visibles desde la entrada o acceso a los edificios, así como en cada una de los espacios UCA en los que sea necesario su visualización.

24.5 De acuerdo con la normativa existente, se mostrará en un lugar visible el certificado de eficiencia energética de los edificios abiertos al público.

24.6. Se realizarán campañas de divulgación energética y sostenibilidad que permita adquirir buenos hábitos.

24.7. Se realizarán jornadas y programas de formación o divulgación para los empleados de la Universidad de Cádiz, al objeto de dar a conocer criterios de utilización responsable de la energía en los edificios públicos.

24.8 Se informará a la comunidad Universitaria, de las medidas tomadas que contribuyen al ahorro energético, la diversificación energética y la aplicación de tecnologías renovables.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz al Proyecto de Agencia Espacial Española en Sevilla.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz al Proyecto de Agencia Espacial Española en Sevilla.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de adhesión para la concesión de la Medalla de Andalucía 2023 a D. Agustín Rubiales Plaza.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de adhesión para la concesión de la Medalla de Andalucía 2023 a D. Agustín Rubiales Plaza.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz (año 2022), conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2022, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, publicados en el BOUCA núm. 360, de 5 de julio de 2022:

ACOSTA BUSTAMANTE, LEONOR
ANDRES GARCIA, CANDIDO
BEATO SIRVENT, JESUS
BEIRA JIMENEZ, JUAN LUIS
BLANCO MONTILLA, GINESA
CABRERA MONROY, FRANCISCA JOSEF
CASAL RAMOS, JUAN MANUEL
CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE
CASTRO HERRERO, MARIA DEL PILAR DE
CEPILLO GALVIN, MIGUEL ANGEL
COLOMA BRAVO, JOSE LAMBERTO
DURAN LOPEZ, FERNANDO
EIZAGA REBOLLAR, BARBARA
FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN
FERRANDO FRUTOS, IGNACIO
GAMEZ HERNANDEZ, FERMIN
GARCIA MORALES, JOSE LUIS
GARCIA ORDOÑEZ, JUAN ANTONIO
GOMEZ DEL VALLE, MANUEL

GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL
GONZALEZ FUENTES, MARIA JOSE
GUERRERO RODRIGUEZ, JOSE MARIA
GUTIERREZ EGEA, AGUEDA
HURTADO RODRIGUEZ, NURIA
JIMENEZ ROMANO, MARGARITA
JOVER RAMIREZ, CARMEN
LARA FARFANTE, CAYETANO
LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO
LUCAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
MARTIN FERNANDEZ, JOSE CANDIDO
MEOUAK, MOHAMED
MIRANDA SIERRA, ISABEL
MORENO AGUILAR, CARLOS
OLLERO HINOJOSA, JORGE ELIAS
ORIHUELA GALLARDO, FRANCISCA
PALACIOS GARCIA, JUAN ANTONIO
PARDAL BENITEZ, ROSA
PONCE ALONSO, MARIA DEL ROCIO
RAMIREZ ORTEGA, LOURDES
RODRIGO JURADO, ELOISA
SANCHEZ LANZ, FERNANDO
SILVA RAMIREZ, ESTHER LIDIA
SORIANO CORTES, DULCE
TORRES MORERA, LUIS MIGUEL
TORRES QUIROS, JOSE
TRONCOSO REIGADA, ANTONIO
VARO VARO, CARMEN SOCORRO

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, según se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 371.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la renovación de autorización demanial para la ocupación de 2.250 m² de superficie descubierta en el muelle exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contraincendios y supervivencia en el mar y 50 m² de superficie en el cantil del mismo muelle para instalación de pescante para el desarrollo de dichas prácticas (Expediente P-18/22).

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de autorización demanial para la ocupación de 2.250 m² de superficie descubierta en el muelle exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contraincendios y supervivencia en el mar y 50 m² de superficie en el

cantil del mismo muelle para instalación de pescante para el desarrollo de dichas prácticas (Expediente P-18/22).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de concesión de ocupación de dominio público portuario estatal correspondiente a los locales n° 140 y n° 231 del muelle pesquero de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Expediente P-11/22).

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de concesión de ocupación de dominio público portuario estatal correspondiente a los locales n° 140 y n° 231 del muelle pesquero de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Expediente P-11/22).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, por el que se aprueba modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2022, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 28 de julio de 2021, la Oferta de Empleo Público (OEP) del PAS de la UCA para el año 2021, correspondiente a la tasa de reposición de efectivos. Posteriormente dicha Oferta fue modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno Cádiz de fecha 29 de noviembre de 2021, con la inclusión de las plazas objeto de consolidación en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la publicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que modifica sustancialmente el contenido del mencionado Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, hizo necesaria la revisión del Plan de estabilización y consolidación de empleo del PAS de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de noviembre de 2021, dando cabida a nuevas plazas de consolidación en aplicación de los nuevos supuestos previstos en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y como consecuencia de la modificación del mismo, la consiguiente modificación de la Oferta de Empleo Público anteriormente mencionada, incluyendo en la misma el listado de plazas resultante de la modificación del citado Plan.

Consecuentemente, se modificó el listado de plazas ya incluidas en la mencionada OEP resultantes de la tasa de reposición de efectivos, ya que una de ellas, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, lo está ahora como consecuencia de la aplicación de la modificación del citado plan, incluyendo en sustitución de la misma una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación.

Por lo anterior, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 25 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021, en la que entre otras previsiones, se modificaba el listado de las plazas resultantes de la tasa de reposición (Anexo 1A) en los términos indicados en el párrafo anterior.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su artículo 19.dos que *“La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP: A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año”*. A la vista de lo cual, la Dirección General de Costes remitió escrito a esta Universidad en la que señalaba que *“La Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2021, se ha publicado en el Boletín*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Fecha	07/11/2022 09:29:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Página	1/3	

Oficial de la Junta de Andalucía después de la finalización del año 2021, año al que corresponde la citada oferta de empleo público, por lo que resulta extemporánea y, en consecuencia, contraria a la normativa vigente”.

Por todo lo cual, se propone al Consejo de Gobierno la rectificación del Anexo 1A de la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021, en los términos ya acordados por el Consejo de Gobierno de fecha 28 junio de 2021, revirtiendo la modificación incorporada en dicho anexo publicado en el BOJA de 25 de mayo de 2022.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Artículo 69 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Artículo 19.dos de la Ley 11/2020, de 30 de septiembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO


Único. Modificar la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo 1. Listado de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 resultantes de la tasa de reposición de efectivos.


En Cádiz, en el día de su firma.

Mariví Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Fecha	07/11/2022 09:29:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Página	2/3	

ANEXO 1
PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 –
TASA DE REPOSICIÓN

Grupo/Subgrupo	Escala/Categoría	Número de plazas
A2	Gestión Universitaria	4
A2	Gestión Universitaria (especialidad Informática)	2
C1	Administrativa (especialidad Informática)	2
C2	Auxiliar Administrativa	12
1	Titulado Superior de Prensa e Información	1
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	3
2	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
3	Técnico Especialista de Laboratorio	1
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2
	TOTAL PLAZAS	28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Fecha	07/11/2022 09:29:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A3SACLMMMLZPUJXQWNEJ7AOU	Página	3/3	

* * *

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2022/2023 (publicado en el Suplemento 1 del BOUCA núm. 366, de 3 de octubre de 2022.

Advertido error en el listado de solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores- Curso Académico 2022/2023, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, publicado en el Suplemento 1 del BOUCA núm. 366, de 3 de octubre de 2022, procede realizar la siguiente corrección:

SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2022-23
(CORRECCIÓN DE ERRORES)

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº DE PLAZA	CRÉDITOS RECONOCIBLES	CRÉDITOS FINANCIADOS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL	ECONOMÍA APLICADA	PEDRO JESÚS MORENO RODRÍGUEZ	1	3	0
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	1	3	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	GABRIEL GONZÁLEZ DE LA TORRE BENÍTEZ	1	3	0
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	CARLOS RIAL CUMBRERA	1	3	3
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	ALEXANDRA GARCÍA DURÁN	1	3	3

Errores detectados en el listado de solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2022-23 aprobado en Consejo de Gobierno de 26-09-2022.

Por error de transcripción en el Departamento de Economía General, D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez, solicita dos plazas, apareciendo en el listado una.

Por error de transcripción en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia, D^a Martina Fernández Gutiérrez, solicita dos plazas, apareciendo en el listado una.

De los Departamentos de Psicología y Química Orgánica, anulación de las plazas solicitadas por D. Gabriel González de la Torre Benítez, Carlos Rial Cumbreira y Alexandra García Durán en aplicación de la Instrucción del Rector UCA/I01REC/2022 sobre dedicación de Profesorado Sustituto Interino.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución UCA/R007SG/2022 del Secretario General de la Universidad de Cádiz, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Vicesecretario General.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO:

Primero. - Revocar la Resolución del Secretario General de 21 de enero de 2021, por la que se delega la firma de los certificados de Hojas de Servicios del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en el Vicesecretario General, D. Manuel Gómez Ruiz.

Segundo. - Delegar la firma de los actos y resoluciones cuya competencia me atribuye la normativa universitaria en el Vicesecretario General, D. Manuel Gómez Ruiz.

Cádiz, 3 de octubre de 2022
EL SECRETARIO GENERAL,

D. José Justo Megías Quirós

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO "DEFINE TU PERFIL PROFESIONAL: TRABAJAR CON CETÁCEOS"	Jacinto Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Lorena Ávila Bernal	Vicerrectorado de Cultura	Del 9 al 23 de noviembre de 2022	30	1
JORNADAS INNOVAZUL	Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica	Del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	45	1

XVIII CONGRESO NACIONAL DE ACUICULTURA CÁDIZ 2022	Juan Miguel Mancera Juan Antonio Martos Sitcha --- Coord. técnico: Ismael Jerez Cepa	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Del 21 al 23 de noviembre de 2022	25	1
SEMINARIO BÁSICO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL	Jacinto Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre-2022 a junio-2023	25	1
SEMINARIO MEDIO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL	Jacinto Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre-2022 a junio-2023	50	2
SEMINARIO AVANZADO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL	Jacinto Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre-2022 a junio-2023	75	3
LA FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO: ILUMINACIÓN, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN . ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023: MÓDULOS 1 Y 4	Jacinto Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	* Módulo 1 (Cádiz): 3, 8, 10, 15 y 17 de noviembre de 2022 * Módulo 4 (Jerez): 20, 23, 25 27 y 30 de enero de 2023	25	1
FOTOGRAFÍA HUMANITARIA. TRABAJAR EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ONGs. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023: MÓDULO 5	Jacinto Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: José Luis Rodríguez Romero	Vicerrectorado de Cultura	6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2023	25	1
SEMINARIO FORMATIVO "RECAPACICLA: RECICLAJE Y RESIDUOS"	Jacinto Porro Gutiérrez --- Coordinadora técnica: Lorena Ávila Parodi	Vicerrectorado de Cultura	Del 14 al 17 de noviembre de 2022	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023, según se detalla a continuación:

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL22953	Curso de inglés específico de nivel B2: Refuerzo de las destrezas orales.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCL22956	Ruso. Nivel A1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	6.0
ACL22959	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 3.	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

CSLM – CURSO 2022/23

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS *
ACL23050	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23052	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23054	Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACL23073	Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2)	720.0	0.0	28.0	384.0	336.0	0.0
ACL23074	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23075	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23076	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23077	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23078	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23079	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23080	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
ACL23081	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de octubre de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de Titulaciones Propias del curso académico 2022/2023, según Anexo I que se incluye a continuación, así como las modificaciones de acuerdos adoptados en sesiones anteriores que en el mismo se detallan.

Se aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS del curso que se recoge en el Anexo II, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión.

Se aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos aprobados inicialmente en sesión de 19 de julio de 2022 y nuevas propuestas que se relacionan en el Anexo III, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se detallan.

ANEXO I

CURSO 2022-23

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWU23160	Realidad tecnológica, la prevención como mejor herramienta	Montserrat Vargas Vergara	Dep. Historia, Geografía y Filosofía	80.0	3.0	0.0	50.0	30.0	3.0	Presencial	Colabora Proyecto Hombre provincia de Cádiz
AVF22954	Malnutrición en el paciente Mayor. Método de cribado, intervención farmacéutica y consejo nutricional en farmacia comunitaria	José Pedro Novalbos Ruiz Amelia Rodríguez Martín	Dep. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	50.0	2.0	0.0	9.0	41.0	0.0	Virtual	Proyecto de investigación de la Universidad de Cádiz con el Consejo Andaluz de colegios Oficiales de Farmacéuticos
MOC22965	Consejos y técnicas para hacer un TFG/TFM en materia jurídica	Antonio Álvarez del Cuvillo	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	30.0	1.0	0.0	0.0	30.0	0.0	MOOC	
MOC23155	Estética y Filosofía del Arte en el siglo XVIII	Juan Luis Martín Prada	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC23156	Practical Approaching to Computational Algebra. Computation with Python	Alberto Vigneron Tenorio	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	37.0	1.0	0.0	0.0	37.0	0.0	MOOC	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION PERMANENTE (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCU22817	Curso en Cine documental de creación	Lucía Benítez Eyzaguirre	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	625.0	25.0	0.0	315.0	310.0	0.0	Presencial	Vinculado al Experto en Cine Documental de Creación
PWF22859	Mantenimiento de la competencia del certificado profesional marítimo de Botes de rescate rápidos	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	12.0	0.0	1.0	12.0	0.0	0.0	Presencial	
PWU22951	Radar de Punteo Automático (ARPA)	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HWF22952	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. VII Edición. Especie roedores.	Lidia Bravo García Sonia Torres Sánchez José Antonio García Partida	Dep. Neurociencias	75.0	3.0	0.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida	
SWU22966	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ	Antonio Zayas García María Begoña Sánchez Torrejón	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	50.0	2.0	0.0	15.0	35.0	1.0	Semipresencial	
HWU23161	Blended Short-cycle Training Course on Commoning (Formación semipresencial de ciclo corto sobre prácticas del procomún)	Lucía del Moral Espín	Dpto. Economía General	55.0	2.0	0.0	25.0	30.0	0.0	Híbrida	Vinculada al proyecto Erasmus KA203
PWP22833	Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	40.0	85.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP22834	Elementos estructurales y procesos de la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP22835	Planes y proyectos de GIAL: formulación y diseño	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23115	Bases ecosistémicas para la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23116	Evaluación de riesgos naturales costeros	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23117	Sistemas de información geográfica (SIG) aplicado a la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23118	Marine Spatial Planning	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWP23119	Análisis y diagnóstico integrado de la polución en áreas litorales	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23120	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (II)	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23121	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (I)	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23122	Creación de empresas y proyectos innovadores	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	50.0	2.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales
PWP23123	Metodología y técnicas de investigación científica para la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	100.0	4.0	0.0	40.0	60.0	0.0	Presencial	Vinculado al Master Universitario en Gestión integrada de áreas litorales

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION PERMANENTE (MODIFICACIONES)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACU22819	Curso de Introducción al Trabajo Social Forense	María Socorro Montoya Sánchez	Facultad de Ciencias del Trabajo	400.0	16.0	0.0	0.0	400.0	0.0	Virtual	Cambio de denominación, aprobado en COAPA de 19/07/2022 como Formación en Introducción al Trabajo Social Forense
AWU22820	Curso de Introducción al Derecho Procesal aplicado al Trabajo Social Forense	María Socorro Montoya Sánchez	Facultad de Ciencias del Trabajo	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Cambio de denominación, aprobado en COAPA de 19/07/2022 como Introducción al Derecho Procesal aplicado al Trabajo Social Forense
AWU23128	Curso sobre las bases teóricas y metodológicas del Trabajo Social Forense	María Socorro Montoya Sánchez	Facultad de Ciencias del Trabajo	350.0	14.0	0.0	0.0	350.0	0.0	Virtual	Cambio de denominación, aprobado en COAPA de 19/07/2022 como Bases teóricas y metodológicas del Trabajo Social Forense

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU22492	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público (9º Edición)	José Aurelio Medina Garrido Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	200.0	8.0	0.0	0.0	200.0	0.0	Virtual	Se solicita modificación de las horas. Se aprobó por error con 175 horas en COAPA de 03/06/2022

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACION PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTO (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PEU22816	Experto en Cine documental de creación	Lucía Benítez Eyzaguirre	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	625.0	25.0	0.0	315.0	310.0	0.0	Presencial	

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACION PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTO (Reedición) (MODIFICACIONES)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AEU22475	VII Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	José Aurelio Medina Garrido José María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	16.0	0.0	0.0	400.0	0.0	Virtual	Se solicita modificación de las horas. Se aprobó por error con 80 horas presenciales y 320 no presenciales en COAPA de 03/06/2022, y el curso no tiene horas presenciales
AEU22488	XI Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	José Aurelio Medina Garrido José María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	700.0	28.0	0.0	0.0	700.0	0.0	Virtual	Se solicita modificación de las horas. Se aprobó por error con 400 horas en COAPA de 03/06/2022
HEU22739	XIV Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Cristina Verástegui Escolano	Facultad de Medicina	500.0	20.0	0.0	168.0	332.0	0.0	Híbrida	Se solicita modificación de unidad que propone. Se aprobó por error en la COAPA de 03/06/2022 con el Departamento de Anatomía y Embriología Humana
PSU22803	Especialista en parques de generación de recursos energéticos	Gabriel González Siles Juan José Gómez Sánchez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	900.0	36.0	0.0	340.0	560.0	0.0	Presencial	Convenio con CEPESA. Cambio de denominación, aprobado en COAPA de 19/07/2022 con el título Especialista en intensificación del refino y petroquímica

APROBACIÓN INICIAL DE CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS, PENDIENTE DE REMISIÓN A LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWU23160	Realidad tecnológica, la prevención como mejor herramienta	Montserrat Vargas Vergara	Dep. Historia, Geografía y Filosofía	80.0	3.0	0.0	50.0	30.0	3.0	Presencial	Colabora Proyecto Hombre provincia de Cádiz

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS APROBADOS INICIALMENTE EN SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2022, E INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

19-07-2022

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	Reconc. ECTS	INCOMPATIBILIDADES
HWU22315	Inmigración y Seguridad Marítima Europea	90.0	45.0	45.0	3.0	-
PWU22456	Técnico en Experiencias turísticas inclusivas y accesibles	50.0	32.0	18.0	2.0	-
PWU22457	Asistente personal turístico	50.0	32.0	18.0	2.0	-
PWU23021	Elementos finitos en Ingeniería	221.0	120.0	101.0	4.0	Asignaturas: 21715040 y 21720025-Ingeniería Gráfica 21715013, 21716013, 21717017, 21718013, 21719013 y 21720013-Ciencia e Ingeniería de los Materiales 21715041 y 21720026-Cálculo, construcción y ensayo de máquinas
PWU22847	Curso de elementos estructurales por MEF: Curso básico práctico con casos reales en una Ingeniería de Plantas Industriales	60.0	40.0	20.0	2.0	Asignaturas: 21715068 y 21720041- Métodos de análisis de estructuras

OCTUBRE-2022 (REEDICIONES)

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	INCOMPATIBILIDADES
HWF22952	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. VII Edición. Especie roedores.	75.0	25.0	50.0	1.5	-
SWU22966	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ	50.0	15.0	35.0	1.0	-

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de octubre de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la oferta formativa de titulaciones propias del curso académico 2023/2024, según se recoge en el Anexo que se incluye a continuación.

CURSO 2023-24

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACION PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTO (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HMU23159	Máster de formación permanente en Asesoría jurídica de empresas	Carmen Jover Ramírez	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	436.0	1064.0	0.0	Híbrida	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACION (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU23082	Integrated Management System (IMS)	Andrés Pastor Fernández	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio con Formato Educativo

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de julio de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 19 de julio de 2022, y nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados en el Anexo I, así como informe de incompatibilidad establecida por la Comisión de Garantía de la Escuela Superior de Ingeniería que se recoge en el Anexo II.

ANEXO I

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 20-OCTUBRE-2022

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
VI JORNADAS INTERNACIONALES DE LINGÜÍSTICA Y COGNICIÓN. ANÁLISIS DEL DISCURSO: NUEVAS APROXIMACIONES	M ^a Carmen Noya Gallardo	Dpto. Filología Francesa e Inglesa	19, 20 y 24 de octubre de 2022	25	1
SEMINARIO "ORNITOLOGÍA Y ANILLAMIENTO CIENTÍFICO DE AVES"	Jacinto Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Lorena Ávila Bernal	Vicerrectorado de Cultura	Del 11 de octubre al 7 de noviembre de 2022	40	1
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (PIFE 2022-23)	Luis López Molina	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	1ª Edición: del 17-10-2022 al 23-11-2022 2ª edición: De marzo a junio de 2023	25	1
ATENCIÓN Y ASESORÍA EN CLÍNICA JURÍDICA DEL CAMPUS DE JEREZ POR ESTUDIANTES DEL GRADO EN DERECHO	Emilia Girón Reguera	Facultad de Derecho	De octubre-2022 a junio-2023	150	6
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN EL XXX WILLEM C VIS INTERNATIONAL COMMERCIAL ARBITRATION MOOT (VISMOOT)	David Morán Bovio Isabel Zurita Martín --- Coord. técnico: José Caro Catalán	Departamento de Derecho Mercantil	De 7 de octubre de 2022 al 24 de septiembre de 2023	346	4
XV MOOT MADRID: PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS EN LA COMPETICIÓN	David Morán Bovio Isabel Zurita Martín --- Coord. técnico: José Caro Catalán	Departamento de Derecho Mercantil	De 7 de octubre de 2022 al 24 de septiembre de 2023	346	4
PLAN DE VOLUNTARIADO UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	80	3
SEMINARIO OCIO INCLUSIVO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA (VOLUNTARIADO DIVERZE)	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	60	2
VOLUNTARIADO PROYECTO SMILE	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	50	2
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	50	2
VOLUNTARIADO APOYO ESCOLAR	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	50	2
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	80	3
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	50	2
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	30	1
SEMINARIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
JORNADAS DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Mayka García García	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO "ROMPIENDO EL SILENCIO" (BREAKING THE SILENCE): UN ACERCAMIENTO A LA LENGUA DE SIGNOS DESDE EL ÁMBITO DE LA SALUD. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON JÓVENES VULNERABLES. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	30	1
SEMINARIO COMUNICACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO REALIDADES MUNDIALES: UNA INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO DESIGUALDADES SOCIALES Y SALUD. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	José Manuel Martínez Nieto	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
SEMINARIO DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Inmaculada Antolínez Domínguez	Vicerrectorado de Cultura	DE OCTUBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023	25	1
JORNADA DE DERECHOS HUMANOS. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez; --- Coord. técnico: Diego Boza Martínez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre de 2022 a junio de 2023	25	1
JORNADAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Inmaculada Antolínez Domínguez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre de 2022 a junio de 2023	25	1
SEMINARIO DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	De octubre de 2022 a junio de 2023	50	2
LA TOMA FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	*Módulo 2: 29 de noviembre, 1, 13, 15 y 20 de diciembre de 2022 *Módulo 8: 13, 15, 17, 20 y 22 de marzo de 2023	25	1
AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	*Módulo 3: 10, 12, 17, 19 y 24 de enero de 2023 *Módulo 7: 2, 7, 9, 14 y 16 de marzo de 2023	25	1
FOTOGRAFIANDO NIÑOS/AS. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Rocío Muriel Barberá	Vicerrectorado de Cultura	13, 15, 17, 20 y 22 de febrero de 2023	25	1
CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	*Módulo 10: 2, 4, 9, 11 y 16 de mayo de 2023 *Módulo 12: 22, 24, 26, 29 y 31 de mayo de 2023	25	1

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
FOTOGRAFÍA DEPORTIVA Y DE ACCIÓN. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Sergio Rodríguez García	Vicerrectorado de Cultura	18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023	25	1
RETOQUE Y POSTPRODUCCIÓN APLICADO A LA FOTOGRAFÍA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Rocío Muriel Barberá	Vicerrectorado de Cultura	29 y 31 de mayo, 1, 5 y 7 de junio de 2023	25	1
FOTOGRAFÍA DE DANZA EN EXTERIORES. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Francisco Bernal Rosso	Vicerrectorado de Cultura	12, 13, 14 y 15 de mayo de 2023	25	1
MODALIDAD PRESENCIAL + COMBO PRESENCIAL. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	De 17-10-2022 a 17-05-2023	100	4
MODALIDAD ONLINE CON COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	De 17-10-2022 a 17-05-2023	78	2
SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL SIN COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	De 17-10-2022 a 17-05-2023	29	1
SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL + COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	De 17-10-2022 a 17-05-2023	75	3
SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD ONLINE + COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2022-2023	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	De 17-10-2022 a 17-05-2023	54	2
TALLER DE NARRACIÓN ORAL. EL VALOR DE LA PALABRA EXPRESA CON EMOCIÓN	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: María Luisa Villén Fiz	Vicerrectorado de Cultura	De 18 de enero a 6 de marzo de 2023	28,5	1

ANEXO II

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	RETOQUE Y POSTPRODUCCIÓN APLICADO A LA FOTOGRAFÍA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2022-2023	Asignatura 21717034-Fotografía y tratamiento digital, del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Coincidencia de contenidos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno del Centro, el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, Base Primera, apartado 1.2, correspondiente al curso académico 2021/22, según se recoge continuación.

RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD DOCENTE DE TUTORES CLÍNICOS – CURSO 2021/2022

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	CÓD. ÁREA	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ASIGNATURA	HORAS	TIPO DE ACTIVIDAD
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	DIAZ	GOMEZ	ALFREDO	P.M.DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	6	TALLER
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	MATA	PERDIGON	FRANCISCO	P.M.DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1	TEORIA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	RAMOS-CLEMENTE	ROMERO	Mª TERESA	P.M.DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	TEORÍA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	VIEJO	ALMANZOR	ALEJANDRO	P.M.DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	TEORIA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	VIDAL	BELLO	ANA VICTORIA	P.M.DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1	TEORIA
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	MUÑOZ	MANCHADO	LETICIA	PSIQUIATRIA	4	SEMINARIOS
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	DODERO	ANILLO	JOSE MANUEL	FARMACOLOGIA CLINICA	12	SEMINARIOS

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la ampliación de reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2021/22, según se recoge continuación.

RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN PRÁCTICAS CLÍNICAS – CURSO 2021/2022

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	BENAVIDES	DE LA FUENTE	CRISTIAN	HU PUERTA DEL MAR		APE		30
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	SCOCCO		SERENA	HU. JEREZ		APE		30
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	SOLÓRZANO	MARISCAL	ROCÍO	HU. JEREZ		APE		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	AGARRADO	ROLDÁN	ANDREA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ALVAREZ	CRISTO	NURIA CECILIA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		40
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	ARJONA	HERNÁNDEZ	SARA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ARROYO	NAVARRO	FEDERICO	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BARRERA	LEDESMA	MAITE	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BERNAL	BOLAÑOS	LIDIA MARÍA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	BERNAL	GALLEGO	JAVIER	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALBO	CABALLOS	LUIS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CAMACHO	SANCHEZ	YASMINA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CARANDE	DEL RÍO	TERESA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	CASAS	CIRIA	FRANCISCO JAVIER	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	CEBADA	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	DAVILA	GUERRERO	JESÚS MARÍA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE FRANCISCO	RAMIREZ	JOSE LUIS	HU DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE LA RUBIA	MARTIN	FRANCISCA	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL RÍO	MERCHÁN	BEATRIZ	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIEZ	HERRÁN	MARÍA LOURDES	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	EXTREMERA	GARCÍA	MARÍA JESÚS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FERNANDEZ	VELA	RAMON	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNÁNDEZ	GRANDE	ESTHER	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FERNÁNDEZ	PALACIOS	PABLO	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNÁNDEZ	VILLARES	MARINA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FRANCO	GARCIA	CARMEN	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FREYRE	CARRILLO	CAROLINA	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		35
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GARCIA	MARTIN	SOFIA	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		35
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GOMEZ	VELA	MARTA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GÓMEZ	SÁNCHEZ	MARIA DEL CARMEN	HU DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GONZALEZ	SERRANO	LIGIA ELENA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GONZÁLEZ	BORRACHERO	MARÍA LUISA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GUTIÉRREZ	ROMERO	JAVIER	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	IBÁÑEZ	LÓPEZ	CRISTINA	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	JIMENEZ	MORENO	ANTONIO JAVIER	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	JIMÉNEZ	ORTEGA	MARCOS	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	JORDAN	CHAVES	JUAN DE DIOS	HU PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LAFFITE	REDONDO	CLARA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	LOPEZ	PRIETO	MARIA DOLORES	HU JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ-TERRADAS	GUTIÉRREZ	VÍCTOR MANUEL	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARÍN	ESTRADA	CRISTINA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		72
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARQUEZ	CRUZ	MARÍA DOLORES	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		48
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARTÍN	VICENTE	MARIA LUJZ	H.U. DE PUERTO REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAYOR	REYES	MARÍA	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MELGUIZO	MADRID	ENRIQUE	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MONROY	MORCILLO	ANA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	MONTIEL	QUEZAL-GUERRAZ	NATALIA	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ODERO	BERNAL	MARIA DEL VALLE	HU JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PANES	ORTEGA	PAULA	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PEÑATE	GARRIDO	JUAN MANUEL	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PERAL	CAMACHO	IGNACIO JESÚS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PRIETO	UCEDA	MANUELA	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MANUELA	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RODRIGUEZ	PALLARES	SALUD	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ROJAS	COTS	JUAN ALBERTO	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		40
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ROS	VIDAL	LUIS	HU JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	RUIZ	GARCIA	CONCEPCION	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SANTOS	PEREZ	ALBA MARIA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA		120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SARMIENTO	PERDOMO	LAURA	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SUAREZ	VAZQUEZ	MANUEL	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	TRUJILLO	SOTO	TERESA	HU PTA. MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		25
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	VAZQUEZ	BLANCO	JUANA MARIA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		60
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	VILA	PEREZ	ALEJANDRO	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	VIRTO	PEÑA	IANIRE	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		35
MEDICINA	MEDICINA	ALARCON	MANOJA	ELVIRA	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		25
MEDICINA	MEDICINA	APARICIO	OLIVER	JOSÉ MIGUEL	HU PTA. MAR	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		120

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
MEDICINA	MEDICINA	ARANDA	BLAZQUEZ	ROCIO	HU JEREZ	INFECCIOSO	P.M.DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES		20
MEDICINA	MEDICINA	BENITEZ	MACIAS	JUAN	LA LAGUNA	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		40
MEDICINA	MEDICINA	BONET	TUR	DAVID	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		40
MEDICINA	MEDICINA	CACERES	GESTOSO	ALBERTO	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		100
MEDICINA	MEDICINA	CALZADA	VALLE	ANA	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		25
MEDICINA	MEDICINA	CORNEJO	SAUCEDO	MIGUEL ANGEL	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		80
MEDICINA	MEDICINA	DIAZ	GOMEZ	ALFREDO LUIS	HU PTA. MAR	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		40
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	OCAÑA	PAULA	HU JEREZ	INFECCIOSO	P.M.DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES		20
MEDICINA	MEDICINA	HIDALGO	CASTELLON	ANTONIO	HU JEREZ	INFECCIOSO	P.M.DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES		20
MEDICINA	MEDICINA	LECHUGA	FLORES	VICTORIA	HU JEREZ	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		40
MEDICINA	MEDICINA	LOBATO	CANO	RUBEN	HU JEREZ	INFECCIOSO	P.M.DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES		20
MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	CARDENAS	SALVADOR	HU JEREZ	INFECCIOSO	P.M.DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES		20
MEDICINA	MEDICINA	MACIAS	QUIJANO	ANA	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		100
MEDICINA	MEDICINA	MERA	GALLARDO	OLIVA	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		100
MEDICINA	MEDICINA	NUÑEZ	ALVAREZ	VIOLETA	HU PTA. MAR	ONCOLOGIA	P.M DE LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICION Y DIETETICA		360
MEDICINA	MEDICINA	ORIENTE	FRUTOS	LAURA	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		25
MEDICINA	MEDICINA	ROMERO	RIVERA	INMACULADA	CAYETANO ROLDAN	MEDICINA DE FAMILIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. MEDICINA DE URGENCIAS		60
MEDICINA	MEDICINA	SOTO	BENITEZ	JESUS ILDEFONSO	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA	ROTATORIO	120+80
MEDICINA	MEDICINA	TROUILLHET	MANSO	ISABEL	SAN CARLOS	MEDICINA INTERNA	INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA		40

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ALVARADO	VAZQUEZ	FRANCISCO JOSE	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	BELTRAN	RODRIGUEZ- RUBIO	JOSE	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	BURGAL	JIMÉNEZ-MENA	ESTHER	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	CABALLERO DE LAS OLIVAS	DIAZ	CLARA	HU PTO. REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	CARMONA	CALVO	JOSE	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		14
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	CASILLAS	LARA	Mª LUZ	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMI-J	PSIQUIATRÍA		126
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	CHAVES	MUÑOZ	VIRGINIA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	CUEVAS	MUÑOZ	PASTORA	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		120
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	DE LA RUBIA	CABEZAS	CARMEN	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	DODERO	ANILLO	JOSE MANUEL	HU PTO. REAL	FARMACOLOGIA CLINICA	FARMACOLOGIA CLINICA		66
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ESPINOSA	NOGALES	Mª MAR	HU PTO. REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA		120
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FERNÁNDEZ	CEPILLO	LAURA	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	FLORES	ORTIZ	FRANCISCO	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL	PSIQUIATRÍA		149
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		90
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GARRIDO	DEL CAÑO	FRANCISCO JAVIER	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		15
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GÓMEZ	SALVADOR	M VICTORIA	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GONZALEZ	MILLA	ISMAEL	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GONZALEZ	RIOS	EVA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GUTIÉRREZ	IGLESIAS	ANTONIO	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	GUTIÉRREZ	SANTALO	CARLOS	HU JEREZ	SALUD MENTAL-CT	PSIQUIATRÍA		301
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	HERNANDEZ	GONZALEZ	CECILIA	HU PTO. REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA		100
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	HERNÁNDEZ	LUACES	ALICIA	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	HERRERA	CABALLERO	SUSANA	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA		150
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	LILLO	MORENO	MARÍA CONSUELO	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMI-J	PSIQUIATRÍA		84
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	LOPEZ	MARTÍN	RAQUEL	HU PTO. REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MACHUCA	SICILIA	JAVIER	HU JEREZ)	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		84
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MARIN	BASALLOTE	NAZARET	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA		30
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MARIN	ZAMBRANA	YOLANDA	HU PTO. REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA		20
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MARTIN	DIAZ	LAURA	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRIA		30
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MARTÍN	ROMERO	ROCÍO	HU PTO. REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA		80
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MARTINEZ	MOLINA	IVAN	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MATEOS	CABALLERO	MONSERRAT	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		14
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MEDINA	SANCHEZ	MARIA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		133
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MONGIL	SAN JUAN	JOSÉ MARÍA	HU JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA		63
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MONZON	DIAZ	JOSUÉ	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		14
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MORALES	GÓMEZ	CARMEN	HU JEREZ	SALUD MENTAL-CT	PSIQUIATRÍA		91
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MORENO	CORONA	CRISTINA	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		77
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	MUÑOZ	MANCHADO	LETICIA IRENE	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		35

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	HORAS
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	NAVARRO	REPISO	CARMEN	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		80
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	NAVAS	TORRES	MARTA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		21
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ORTEGA	BOZA	FERNANDO	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ORTEGA	ORIHUELA	PILAR	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		40
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	PACHECO	MUÑOZ	LUCIA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		21
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	PASCUAL	PAÑO	JUAN MANUEL	HU JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA		35
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	PEREZ	REVUELTA	JOSE IDELFONSO	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	QUINTERO	DIAZ	RAFAEL	HU JEREZ)	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		14
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	HU PTO. REAL	COMUNIDAD TERAPEUTICA	PSIQUIATRÍA		50
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	REGUERA	FERNANDEZ	ROSARIO	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA		90
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	REYES	ROMERO	BELEN	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRIGUEZ	MARTÍN	CARLOTA	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRIGUEZ	MEIRINHOS	PABLO	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	CARMEN	HU JEREZ	SALUD MENTAL-UHSM	PSIQUIATRÍA		42
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ROMERO	RUBIALES	FRANCISCO	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		49
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RONDAN	FERNANDEZ	MANUELA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		77
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RUIZ	SAÉZ	ANA ISABEL	HU PTO. REAL	USMI-J	PSIQUIATRÍA		120
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	SALCEDO	HERRERA	ANA ISABEL	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	HU JEREZ	SALUD MENTAL-USMC JEREZ	PSIQUIATRÍA		28
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	SANTAMARÍA	VÁZQUEZ	LEONARDO	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	SANZ	CORTÉS	SEBASTIÁN	HU PTO. REAL	USMC-BAHIA	PSIQUIATRÍA		50
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	TIRADO	MAYAYO	JOSÉ ANTONIO	HU PTO. REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA		70
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	TORRES	LABORDE	ASUMPTA	HU PTA. MAR	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA		20
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VALMISA	GÓMEZ DE LARA	EULALIO	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA		115
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	AMELIA	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VELASCO	BLANCO	MARIA JOSÉ	HU PTO. REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA		40
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VIGLERIO	MONTERO	ALICIA	HU PTO. REAL	USMC-CHICLANA	PSIQUIATRÍA		40
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VILCHES	VAZQUEZ	JAVIER	HU PTO. REAL	RESIDENTE	PSIQUIATRÍA		80
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VILLARREAL	ORELLANO	GUADALUPE	HU JEREZ	SALUD MENTAL	PSIQUIATRÍA		7
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	ZURITA	CARRASCO	MARIA	HU PTO. REAL	UHSM	PSIQUIATRÍA		95

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUILAR	CHACON	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUILAR	GOMAR	MARIA JOSE	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806029-PRACTICUM III			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUILAR	GUERRERO	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUILERA	PEREZ	ENRIQUE FRANCIS	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALARCON	CASTILLO	ALMA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALBA	CABET	TATIANA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALBA	GOMEZ	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALBADALEJO	MARTINEZ	JOSE CARLOS	BEIMAN (JEREZ)		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALBAREDA	CONTRERAS	PATRICIA	HOSPITAL SAN AGUSTÍN (DOS HERMANAS)		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALDANONDO	ROVIRA	DAVID	CENTRO DE HEMODIÁLISIS LINENSE		12003030-PRACTICUM IV			4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALEXANDER	I HARO	YOLANDA	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALMAGRO	ORIHUELA	RAUL	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALONSO	ORO	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALVAREZ	CAPERUZA	INMACULADA	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,45
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALVAREZ	MERINO	MIGUEL	CLÍNICA SOHAIL		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALVAREZ	MOLINA	TANIA	VITALIA SUITE JEREZ LA MARQUESA SL		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		4,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALVAREZ	PINO	MARIA JOSE	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,16
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALVAREZ	SANCHEZ	JUAN	FISIOTERAPIA FUNCIONAL FI		20808023-PRACTICUM I			10,94
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AMORES	LOZANO	CORALIE	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANDRES	ALCALA	ANA	H U PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	20806020-PRACTICUM I			1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANGEL	JIMENEZ	RAQUEL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		20806029-PRACTICUM III		0,71
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANGULO	GARCIA	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANTEQUERA	DE SOUSA	PALOMA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	APARICIO	HENRY	LAURA	FISIOPEQUES		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ARAGON	SERRANO	EVA MARIA	EMAR FISIOTERAPIA		20808026-PRACTICUM IV			2,73

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARANA	GONZALEZ	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARANDA	PELAYO	MANUEL	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ARANDA	VEGA	MARIA CARMEN	ASOCIACIÓN GADITANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGDEM)		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARASANZ	COBOS	ALICIA DEL CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARAUJO	GONZALEZ	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARIZA	RIERA	TAMARA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ASTORGA	CADIZ	MARIA DOLORES	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ASTORGA	CADIZ	SANDRA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ASTORGA	RODRIGUEZ	LUISA	H U PUERTA DEL MAR	TOCOLOGÍA 4ª	20806020-PRACTICUM I	20806025-PRACTICUM II		3,71
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AYALA	VAZQUEZ	CARMEN	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	AYARZA	CASTILLO	SARA	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA PHYSIS		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III	6,83
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AYUD	AGUILERA	SUSANA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALADEZ	BOLAÑOS	ANTONIO	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		20806029-PRACTICUM III		0,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALBOA	GARCIA	ANTONIA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARCIA	GUTIERREZ	MARIA MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAREA	GARCIA	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			5,86
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARO	BARRIOS	YOLANDA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARO	NAVAS	ARACELI	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BARRAGAN	DOMINGUEZ	SANDRA	HAR LA JANDA	REHABILITACION	20808023-PRACTICUM I			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BARRERA	HERRERA	FELIPE	RETURN TO SPORT		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARRERO	MACIAS	MARIA ROCIO	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			4,38

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARRIENTOS	ROMERO	VICTOR MANUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARRIOS	ESPINOSA	SUSANA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARROSO	BENITEZ	RAUL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BASALLOTE	MANZANARES	MARIA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BASALLOTE	MERA	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BEATO	BENITEZ	AITOR	INTEGRASALUD		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BECERRA	SALAS	JOSE MANUEL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BEIRA	JIMENEZ	JOSEFINA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BELLO	SARMIENTO	MARIA LOURDES	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BELTRAN	DIAZ	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITEZ	GAMAZA	MERCEDES	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITEZ	GRANDE	ANA ROSA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITEZ	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BERDASCO	MUÑOZ	DIEGO	CLÍNICA AREAS		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERLANGA	NUÑEZ	BENJAMIN	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERMEJO	RAMALLO	TERESA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERNAL	HERNANDEZ	CONCEPCION	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERNAL	MELENDEZ	FRANCISCO JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERNAL	SANCHEZ	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERRAQUERO	BRENES	EDUARDO	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BIENVENIDO	RAMIREZ	MARIA PAZ	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,3

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BIENVENIDO	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA		20806029-PRACTICUM III		0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BOHORQUEZ	BARRIOS	JOSE LUIS	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BORREGO	GRACIANO	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			12,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BOUZAS	CANO	EVA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BROULLON	ACUÑA	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			0,15
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABALLERO	DE FRANCISCO	PABLO	REIFS CHICLANA		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABALLERO	GONZALEZ	CARMEN	C.S. JEREZ SUR	REHABILITACION	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABALLERO	SEVILLANO	JORGE	C.S. ARCOS DE LA FRONTERA		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABALLERO	SIEIRA	ISABEL	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABELLO	GUILLEN	GLORIA	CENTRO HEMODIÁLISIS ALGECIRAS		12003030-PRACTICUM IV			4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABILLAS	GUERRERO	MARIA CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	TOCOLOGÍA	12003025-PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABRAL	FERNANDEZ	CELIA	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABRERA	REVUELTA	ANA ROSARIO	FUNDACIÓN FRAGELA		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CACERES	MIRA	ANA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALLE	GARCIA	ANA CATALINA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALVENTE	JIMENEZ	SEBASTIAN	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALVO	DIAZ	MARIA ESTHER	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMACHO	GONZALEZ	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	20806020-PRACTICUM I			1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMACHO	HERRERO	REBECA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMACHO	MURIEL	ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMARA	MELGAR	TATIANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMPOS	JIMENEZ	MARIA GIOVANNA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMPOS	PEDROSA	MARIA BENITA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAMUÑEZ	DE REYES	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V	12003033-PRACTICUM VII		5,88
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CANDIL	RAMON	MARIA MAR	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CANDON	MENA	VERONICA	H U PUERTA DEL MAR	NEFROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAÑAS	ROMERO	ROCIO	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAÑETE	FUERTE	ANTONIO JESUS	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			5,86
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAPOTE	ORTIZ	MARIA CARMEN	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARDENAS	ALONSO	INMACULADA	CENTRO DE HEMODIÁLISIS LINENSE		12003030-PRACTICUM IV			4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARMELO	CARDENAS	VICTORIA	RESIDENCIA SAN GARCÍA		12003032-PRACTICUM VI			24,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARMONA	ALDEHUELA	CELIA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CARRERA	DURAN	LORENZO	SANTO DOMINGO FISIOTERAPIA S.L.		20808023-PRACTICUM I	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CARRERO	JIMENEZ	JUAN	UGC VILLAMARTÍN		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASADO	REINOSO	DAVID	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V	12003033-PRACTICUM VII		5,88
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASAL	CORDON	MARIA DOLORES	H U PUERTA DEL MAR	TOCOLOGÍA	12003025-PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CASAL	SANCHEZ	MILAGROS	HOSPITAL DE SAN CARLOS		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CASARES	GARCIA DE DIOS	SILVIA	HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTELLET	FRANCO	MARIA JOSEFA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLA	ESCRIBANO	JUANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	FERNANDEZ	MARTA	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	GALVAN	MODESTO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	LAZARO-CARRASCO	RAQUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	SERRA	RAQUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRILLON	ROMERO	SOLEDAD	H U PUERTA DEL MAR	PEDIATRIA	12003025- PRACTICUM II			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRO	ESPEJO	BENITA	H PUNTA DE EUROPA		12003025- PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRO	GUTIERREZ	MACARENA	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025- PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRO	MAILLO	JOSE RAFAEL	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I	12003029- PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CATALAN	ORELLANA	CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003025- PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CEBALLOS- ZUÑIGA	ARJONA	MÓNICA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		20806029- PRACTICUM III		0,44
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CEPILLO	BENITEZ	ESTHER	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020- PRACTICUM I			0,95
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CERECEDA	VACA	CRSITINA	H U PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGÍA	20806020- PRACTICUM I			1,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CEREZO	PEREZ	INMACULADA	H U PUERTA DEL MAR		12003025- PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CERON	MARQUEZ	VICTOR JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I	12003029- PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CESAR	CASTAÑEDA	LAURA MARIA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020- PRACTICUM I	20806029- PRACTICUM III		2,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CESARO	SORIANO	CONSOLACION	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029- PRACTICUM III	12003033- PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHACON	CARRETERO	ANA M	H U PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGÍA	20806020- PRACTICUM I			1,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHICA	RUIZ	FRANCISCA	H U PUERTA DEL MAR	ONCOLOGÍA	20806020- PRACTICUM I			1,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLIMON	GARCIA	ESTHER	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLLADO	RECAGNO	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I	12003025- PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CONEJERO	RODRIGUEZ	VIRGINIA	H PUNTA DE EUROPA		12003032- PRACTICUM VI			2,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CONTRERAS	GUZMAN	MARIA	HOSPITAL INMACULADA GRANADA			12003031- PRACTICUM V	12003032- PRACTICUM VI	5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CONTRERAS	RODRIGUEZ	ALEJANDRA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CONTRERAS	VIRUES	ROSA LUCILA	H U PUERTA DEL MAR	ONCOLOGÍA	20806020- PRACTICUM I			1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORDON	FRANCO	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003025- PRACTICUM II			2,34

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORNEJO	PAVON	FRANCISCO JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORNEJO	PEDREÑO	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	20806020-PRACTICUM I			1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CORNEJO	PEDREÑO	CRISTINA	SALA DE FISIOTERAPIA. C.S. JOAQUÍN PECE		20808024-PRACTICUM II			10,94
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORONIL	MARCHAN	CRISTINA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003030-PRACTICUM IV		36,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORRERO	GOMEZ	MARIA ARACELI	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRESPO	MARTINEZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRESPO	QUIROS	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CROS	OTERO	SERVANDO	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRUZ	CORTINA	NURIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRUZADO	GARCIA	MARIA DOLORES	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CUESTA	MARQUEZ	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CUEVAS	BALLEN	SARA ELISABETH	C.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III	8,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CUPIDO	POZO	ANA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			8,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA TORRE	LEDESMA	MARIA TERESA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA TORRE	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE PEDRO	JIMENEZ	DOMINGO	INDORAMA VENTURES QUÍMICA S.L.U.		12003032-PRACTICUM VI			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL CAMPO	ROMERO	MILAGROSA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL VALLE	LOPEZ	MARIA NIEVES	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	DELGADO	PILAR	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	GIL	ALFONSO	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			9,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	GIL	MARIA TERESA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			69,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	PRIETO	CANDIDA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DELGADO	RAMIREZ	ANDRES	ARTHROSUR		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	SANCHEZ	ALMA MARIA	H PUNTA DE EUROPA	MEDICINA INTERNA	12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII	7,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DIAZ	EGEA	MARIA TERESA	CENTRO RESIDENCIAL Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA "DOLORES CASTAÑEDA"		20808026-PRACTICUM IV			1,37
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	GUERRA	ROCIO	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	MARTINEZ	MARIA ROSARIO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	QUINTANA	JUANA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	REYES	RUBEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003031-PRACTICUM V		4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	SANTAMARIA	SUSANA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIOSDADO	LOZANO	MARIA VIRTUDES	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			35
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DOMINGUEZ	ALFONSECA	MARIA DOLORES	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DOMINGUEZ	GUIMERA	JOSE DAVID	GUIMERÁ FISIOTERAPIA Y OSTEOPATÍA		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DONCEL-MORIANO	MORILLO	LUISA	H U PUERTA DEL MAR	PEDIATRIA	12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DORNALETECHE	RODRIGUEZ	MANUEL	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DOS SANTOS	DA COSTA	SOFIA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			35
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DUÑAN	BLANDINO	JUAN	H U PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURAN	ALONSO	ANA MARIA	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURAN	LLAVES	FRANCISCO	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	EL ALAOUI FILALI	DIAA	NISRINE	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA GADIR		20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCOBAR	GUERRERO	MARIA FERNANDA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESPINAR	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,09
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ESPINOSA	COSTA	ANA ISABEL	AFE PÁRKINSON "BAHÍA DE CÁDIZ"		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESPINOSA	IGLESIAS	MARCELA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II	12003030-PRACTICUM IV		4,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESPOSITO	BELIZON	DOLORES	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL		20806029-PRACTICUM III		0,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FAJARDO	GONZALEZ	ROSARIO	MODOFISIO		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III / 20808026-PRACTICUM IV	10,92
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	AGUILAR	VIRGINIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	BARBOSA	MARIANA	REIFS CHICLANA		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	CABALLERO	PURIFICACION	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	DIAZ	MARIA ROCIO	CLINICA+SALUD		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	JOSE MIGUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	GUARDO	ANA MARIA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	MARFIL	NANCY	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	MARTINEZ	ESPERANZA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	PAJARES	JUAN MANUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	PEDROSA	MARAVILLAS DEL CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	PEREZ	CORNELIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	PEREZ	MONTSERRAT	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	REDONDO	MARINA DEL CARMEN	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	SALAS	ISABEL ROSARIO	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	SERRANO	LUIS	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	TORRES	EMMA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			12,89
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	TORRES	EVA ROSARIO	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ-PORTILLO	PARDO DE DONLEBUN	MARTA	Centro de Atención Integral al Mayor "M ^a Luisa Escribano"		12003032-PRACTICUM VI			10,5

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FIERRO	RODRIGUEZ	JAVIER	FIMEDE S.L.		20808023-PRACTICUM I	20808025-PRACTICUM III		2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FORNELL	CHUMILLA	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FRANCIA	CASAS	MARIA TERESA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FRITSCHI	RUIZ	GEMA	RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		12003032-PRACTICUM VI			20
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	BLANCO	DOLORES	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	BLANCO	ISABEL MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FUENTES	FLORES	CARMEN MARIA	CENTRO DE FISIOTERAPIA FUENTES		20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	GARCIA	ALICIA	H U PUERTA DEL MAR	GINECOLOGÍA 6ª	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	GARCIA	ALICIA	H U PUERTA DEL MAR	PEDIATRIA	12003025-PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALAN	JIMENEZ	MARIA DEL MAR	Centro Hospitalario Integral Privado. CHIP MÁLAGA		12003025-PRACTICUM II	12003029-PRACTICUM III		10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	FERNANDEZ	YASMINA	H PUNTA DE EUROPA			12003031-PRACTICUM V		3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	FERNANDEZ	DIEGO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLEGO	GARCIA	FERNANDO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GALLEGO	MESA	JUAN ANTONIO	CENTRO MÉDICO LANSYS/COSTA OESTE		20808023-PRACTICUM I	20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV	5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GALLO	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	FISIOCLINIC (CHICLANA)		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALVEZ	PEREZ	CAROLINA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAMEZ	ARANDA	ISABEL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAMEZ	CABRERA	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAMEZ	JIMENEZ	INMACULADA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAMIZ	TORRES	FATIMA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			0,27
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCES	MARQUEZ	SUSANA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	CABALLERO	ISABEL	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	CABANILLAS	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA FELIX	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	FLORES	ROSA	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	HERNANDEZ	ALICIA	REHAFIS INSTITUTO ANDALUZ DE REHABILITACIÓN		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	JOYA	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	LAGÜENS	MACARENA	MOBBO CLINIC		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MARIN	ESPERANZA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MARQUEZ	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MARQUEZ	ALICIA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MORENO	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MUÑOZ	ADOLFO	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	OTERO	MIRIAM	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	PEREIRA	JESUS MANUEL	FISIOCONIL		20808024-PRACTICUM II	20808026-PRACTICUM IV		4,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	PEREIRA	JOSE ANTONIO	FISIOCONIL		20808023-PRACTICUM I	20808026-PRACTICUM IV		4,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	PEREZ	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ROBLES	JUAN CARLOS	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ROMERO	JULIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	ROSSO	BEATRIZ	HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	SANCHEZ	Mª JESUS	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	SUAREZ	MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA MAYOR DE LONDOÑO	PEREZ	MARIA DOLORES	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA PEDIATRICA	12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARRIDO	CAMPOS	MARIA LUZ	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARRIDO	CAMPOS	TERESA DE JESUS	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARRIDO	NUÑEZ	FRANCISCO JAVIER	C.S. DE CHIPIONA		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARRUCHO	CAMACHO	MARIA CARMEN	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,15
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARZON	SIERRA	MARIA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GAZITUAGA	ADALIA	CARLOS	HOSPITAL DE SAN CARLOS	Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		13,67
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	BUENO	ANTONIO JESUS	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	GALLARDO	VIRGINIA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS		20806029-PRACTICUM III		0,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	SARMIENTO	SANDRA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL		20806029-PRACTICUM III		0,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GILBERT	LUQUE	CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	BIONDI	MARIA CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	PEDIATRIA	12003025-PRACTICUM II			1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	LIZ	MARTA	H U PUERTA DEL MAR	PARTOS	12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	LOPEZ	ELENA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	LOPEZ	ISABEL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GOMEZ	PEREZ	MARIA NAZARET	Clínica de fisioterapia Nazaret Gómez		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		21,88
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	VILLALTA	MARIA LUZ MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GONGORA	RODRIGUEZ	JORGE MANUEL	POLICLÍNICA SANTA MARÍA		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III/20808026-PRACTICUM IV	10,92
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	BAEZ	NOELIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GONZALEZ	BRAZA	RAQUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	CORTES	VIRGINIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	DELGADO	MARIA LUISA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	DUARTE	MIGUEL ANGEL	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,2

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GONZALEZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL DE SAN CARLOS	UGC Medicina Física y Rehabilitación	20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	ESTERO	CARMEN MARINA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	FREIRE	MILAGROSA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	GALAN	CARMEN MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003030-PRACTICUM IV		3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	LOSADA	ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	OLMEDO	SERGIO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	OROZCO	PEDRO JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	ROJANO	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	SANCHEZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	SOLANO	IGNACIO JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ DE LA TORRE	BENITEZ	ARANTXA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	CABRERA	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	HERRERA	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	HIDALGO	CONCEPCION	H U PUERTA DEL MAR	NEANATOLOGÍA	12003025-PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	RUIZ	MARIA ESCARLATA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	ESTUDILLO	ELSABETH	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	SEGURA	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	SERRANO	MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUZMAN	SANCHEZ	PILAR	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	HERMOSO	DE AGAR	LIDIA	SANTO DOMINGO FISIOTERAPIA S.L.		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERNANDEZ	ORTEGA	VIRGINIA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERRERA	GARCIA	ANTONIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERRERA	RUANO	LUZ MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HIDALGO	GONZALEZ	MARIA MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HOLGADO	MORENO	MARIA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HORMIGO	DOMINGUEZ	ANA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			4,38
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	HUGUET	MARIN	MARIA ESTHER	SALA DE FISIOTERAPIA C.S. JOAQUÍN PECE	Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		3,41
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	HURTADO DE MENDOZA	LOPEZ	MARCELO PABLO	ASANSULL (CAMP Algeciras)		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	INIESTA	NOWELL	JAVIER	POLICLÍNICA SANLÚCAR		20808023-PRACTICUM I			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	IZQUIERDO	VAZQUEZ	PAULA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	CARRILLO	FRANCISCA	H U PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,7
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	DUARTE	ROSALIA	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		12003032-PRACTICUM VI			14,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	ESTEVEZ	EVA BEATRIZ	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	GARCIA DE QUIROS	MERCEDES	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	IGLESIAS	MARIA LUZ	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	OCAÑA	GEMA	CAMP ALGECIRAS ASANSULL		12003032-PRACTICUM VI			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	TELLEZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	VAZQUEZ	ROCIO	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	ZARCO	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JORDAN	QUINTERO	MARIA ANGELES	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	JUNQUERA	LOPEZ	VICENTE	CLÍNICA MURILLO		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JURADO	BARRIOS	MARIA JESUS	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LAGARES	FRANCO	MARGARITA	ADACCA (Chiclana)		20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III		5,46

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAGE	MARTIN	ANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003031-PRACTICUM V		4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LANCETA	GALVAN	FRANCISCO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LEON	CORIA	MARIO	CENTRO RESIDENCIAL Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA "DOLORES CASTAÑEDA"		20808026-PRACTICUM IV			1,37
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LIBRERO	IGLESIAS	MACARENA	CRMF- IMSERSO - CENTRO DE RECUPERACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA		20808023-PRACTICUM I	20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV	15,43
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LLAMAS	LOPEZ	YOLANDA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LLORCA	TAMAYO	DAVID	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOJO	LAVIS	CARLOS JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOMBERA	CASAS	MERCEDES	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOMEÑA	ANDREO	ESTHER	H U PUERTA DEL MAR	GINECOLOGÍA 6ª	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOMEÑA	ANDREO	ESTHER	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II	TOCOLOGÍA		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	BLANCO	ROCIO	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	HERNANDEZ	ROCIO	CENTRO HEMODIÁLISIS ALGECIRAS		12003030-PRACTICUM IV			4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III	12003030-PRACTICUM IV	5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	MORILLO	JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	OPELLANA	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	PAJARO	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LOPEZ	SANCHEZ	ANGELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	UGC Medicina Física y Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOURO	GONZALEZ	ROSA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	GIL	SOFIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	GONZALEZ	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	IZQUIERDO	MANUELA	H U PUERTA DEL MAR	NEFROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,84

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	MONTES DE OCA	ANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031- PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUNA	CORTIJO	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I	12003029- PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUNA	ROMERO	CAROLINA	H PUNTA DE EUROPA		12003031- PRACTICUM V			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUPION	MORALES	SONIA	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020- PRACTICUM I	20806029- PRACTICUM III		1,64
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUQUE	MELENDEZ	ELENA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUQUE	PIÑA	FRANCISCO JAVIER	H PUNTA DE EUROPA		12003029- PRACTICUM III	12003033- PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MACHANDINHO	CARNEIRO	ANA JULIA	SALA DE FISIOTERAPIA. C.S. JOAQUÍN PECE	UGC Internivel de Rehabiliatación	20808023- PRACTICUM I			24,61
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MACHO	TORRES	ANA	H U PUERTA DEL MAR		12003025- PRACTICUM II			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MACIAS	DE CAN	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003031- PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MAESTRE	LOPEZ	VANESA	AFANAS SANLUCAR - CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA		20808026- PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAGARIÑOS	CAPITAN	JUANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003025- PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MALDONADO	VAZQUEZ	ANGEL	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029- PRACTICUM III	12003033- PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MALDONDO	JIMENEZ	NATALIA	Centro Hospitalario Integral Privado. CHIP MÁLAGA		12003030- PRACTICUM IV	12003033- PRACTICUM VII		5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANZANO	QUIÑONES	IRENE MARIANA	H PUNTA DE EUROPA		12003029- PRACTICUM III	12003033- PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANZANO	SILVA	BEATRIZ	H PUNTA DE EUROPA		12003031- PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARCHENA	GARCIA	MARGARITA	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I	12003025- PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARCOS	GOMEZ	VICENTA	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020- PRACTICUM I			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARIN	GONZALEZ	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003025- PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARIN	VEGA	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029- PRACTICUM III	12003033- PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARQUEZ	GALAN	CARLOS ALBERTO	H PUNTA DE EUROPA		12003020- PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTEL	RAMOS	VERONICA	H PUNTA DE EUROPA		12003031- PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN	GARCIA	BEATRIZ JULIA	H PUNTA DE EUROPA		12003030- PRACTICUM IV			2,19

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN	MONTIEL	MARIA ELENA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III	12003030-PRACTICUM IV	5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN	RAMOS	MARIA ISABEL	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	ARMARIO	ANA M.ª	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	BENITEZ	MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	CAÑO	M.ª EUGENIA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTINEZ	CONS	ALEJANDRO	FISIOTERAPIA FUNCIONAL FI		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		12,31
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTINEZ	GARCIA	MARIA DOLORES	CENTRO DE FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA LOLA MARTÍNEZ		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTINEZ	GONZALEZ	MANUEL	AKTIVA FISIOTERAPIA Y MOVIMIENTO		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	MONTERO	LAURA	RGA II		12003032-PRACTICUM VI			2,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	PAUL	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	RUIZ	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	SERNA	OLGA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			50,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	TEMBLADOR	IRENE	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	VECIN	MARIA INES	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MATEO	GOMILA	MARIA DEL CARMEN	GRUPO MÉDICO LÓPEZ CANO (CLÍNICA ASTARTÉ)	Fisioterapia y Rehabilitación	20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAYORGA	MOLINA	JUAN CARLOS	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MELERO	GALINDO	OLIVA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MELLADO	SERRANO	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MENDEZ	GARCIA	ADA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MERCHAN	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MESA	GARCIA	VERONICA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MESA	MOYA	DANIEL JESUS	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003031-PRACTICUM V	12003033-PRACTICUM VII	8,44
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MILUY	PEREZ	PATRICIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MIRANDA	CARBAJALES	REBECA	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA PHYSIS		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III	6,83
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MIRANDA	MORSELINB	MARGARITA	H U PUERTA DEL MAR	GINECOLOGÍA 6ª	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MOLEDO	DURAN	ANA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			1,37
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTEMUIÑO	CHULIAN	AINHOA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MONTON	PADILLA	CARLOS	HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTOTO	GUTIERREZ	LUISA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORALES	GUERRERO	PALOMA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II	PEDIATRIA		3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORALES	POMARES	ISABEL MARIA	FISIOBAHÍA EL PUERTO DE SANTA MARÍA		20808024-PRACTICUM II	20808026-PRACTICUM IV		4,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORALES	VAZQUEZ	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORCILLO	MUÑOZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORCILLO	MUÑOZ	YOLANDA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	AMAYA	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	ESCRIBANO	ANA	H PUNTA DE EUROPA	ONCOLOGÍA MÉDICA	12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	GIL	PATRICIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	MARTINEZ	ELOY	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	PATRON	PAULA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORENO	PEDROSA	CARLOS	CLÍNICA INTERNACIONAL CARLOS MORENO		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	RAMIREZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			46,88
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V	12003033-PRACTICUM VII		5,88
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORENO	RODRIGUEZ	NATIVIDAD	REIFS CHICLANA		20808023-PRACTICUM I			2,73

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	SANTOS	LUIS	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	SERRANO	ANIHOA VICTORIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORILLA	ANDRADES	MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			0,27
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORILLO	CARO	ELENA	GRUPO MÉDICO LÓPEZ CANO – CLÍNICA ASTARTÉ		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III / 20808025-PRACTICUM IV	10,92
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORILLO	CARO	ELENA	GRUPO MÉDICO LÓPEZ CANO (CLÍNICA ASTARTÉ)		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III / 20808026-PRACTICUM IV	11,52
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MOTA	BOADA	TRINIDAD	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MOTA	MUÑOZ	RAQUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MOZO	MARTIN DE OLIVA	SUSANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MULAS	PEREZ	ELENA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	CORRAL	LORETO	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	GORDILLO	JUAN MANUEL	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	QUINTERO	BEGOÑA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003031-PRACTICUM V		4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	SANCHEZ	PEDRO	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	VILLA	PATRICIA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MURILLO	GARCIA	MARIA CARMEN	Centro Hospitalario Integral Privado. CHIP MÁLAGA		12003025-PRACTICUM II	12003029-PRACTICUM III		10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NAVARRO	RUIZ	PATRICIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NIETO	DOMINGUEZ	GEMMA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			8,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NIETO	RIVAS	MIGUEL	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NOGUERAS	SANTOS	DAMARIS	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NOWELL	ARAGON	ALICIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,15

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NUÑEZ	RODRIGUEZ	ANGELES	H U PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	20806020-PRACTICUM I			1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	NUÑEZ	ROSA	JULIAN	BEIMAN (LAS CABEZAS DE SAN JUAN)		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OLMEDO	CALDERON	SONIA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OLMEDO	GIL	CLAUDIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORDOÑEZ	COSA	SILVIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,15
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ORELLANA	SILVA	MARIA JOSE	ARTHROSUR Centro de Recuperación Integral, S.L.		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORHUELA	RUIZ	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OROZCO	BERMUDEZ	YOLANDA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORREQUIA	CALDERON	MARIA JOSE	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORTIZ	DELGADO	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORTIZ	LOPEZ	ELENA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003030-PRACTICUM IV	12003033-PRACTICUM VII	7,41
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OTERO	COZAR	M.ª ANGELES	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PACHECHO	TOSCANO	INMACULADA CONCEPCION	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PADILLA	MONTERREY	MARIA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PAJARES	CONDE	MARIA ANTONIA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PALACIN	ALEDO	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PALACIOS	GONZALEZ	EUGENIO	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PALACIOS	GONZALEZ	ROSARIO	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PALACIOS	ROSICH	MERCEDES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PASCUAL	MORENO	DANIEL	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PATRON	ARES	CRSITINA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,8

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PATRON	CANDON	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEDRAJAS	CUBILLAS	FRANCISCA	CENTRO HEMODIÁLISIS ALGECIRAS		12003030-PRACTICUM IV			4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEDRERO	GOMEZ	SANDRA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEINADO	GALAN	ALBERTO	LANSYS (COSTA NOROESTE)		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEÑALVER	HOYOS	RAMON	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREA	TORRES	ANGEL LUIS	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	LOZANO	MARIA ENCARNACION	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	MOLINA	M.MAR	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,07
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	VALENCIA	JOSEFINA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	ARUFE	RAUL	CLÍNICA RAÚL PÉREZ		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	DIAZ	JORGE	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I			1,29
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	DIAZ	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	DOMIGUEZ	JUANA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	GARCIA	INMACULADA	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	HORMAECHE	NURIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	HORMAECHE	NURIA	H U PUERTA DEL MAR	TOCOLOGÍA 4ª	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,53
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	LAZARO	IRENE	FISIOBAHÍA (EL PUERTO DE SANTA MARÍA)		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		4,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	MEDINA	JOSE LUIS	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	MENDOZA	JUAN MANUEL	FISIOTERAPIA JUANMA PÉREZ		20808025-PRACTICUM III			1,37
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	OUTERELO	VANESA	FIMEDE S.L.		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	ROJANO	PRISCILA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	12003029-PRACTICUM III			1,47

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	ROMERO	MARIA PILAR	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	RUIZ	JOSE MARIA	Vitalia Suite Jerez La Marquesa S.L		20808024-PRACTICUM II			1,37
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	VELASCO	SILVIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ ALARCON	BARRAGAN	ANA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ ALARCON	BARRAGAN	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PERTIÑEZ	DIAZ	MARIA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PICAMILHO	PIRES	ANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PINO	PAZOS	LUISA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PINO	PAZOS	MARIA VICTORIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIÑERO	MONTERO	PEDDRO LUIS	H PUNTA DE EUROPA					12,89
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PIURY	BLANQUEZ	ISABEL	HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		27,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIZARRO	ANILLO	MARIA PILAR	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIZARRO	MOLINA	MARIA JESUS	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA CARDIACA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POMAR	GARCIA	MONTSERRAT	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PONCE	GARCIA	DOLORES	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	GIRON	BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	GUERRERO	SILVIA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	LARA	YOLANDA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	PEREZ	SARA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	ROMERO	HELENA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	POZO	ROSADO	CRISTINA	CENTRO DE SALUD JEREZ SUR		20808023-PRACTICUM I	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PRIAN	FERNANDEZ	MARIA JOSE	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,2

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PUGET	CASTILLA	M.MAR	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PULIDO	PEINADO	CELIA	LANSYS (COSTA NOROESTE)		20808023-PRACTICUM I			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	QUINTERO	CARRASCO	JUAN IGNACIO	H PUNTA DE EUROPA		120032020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	QUIROS	PINO	ESTEFANIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAFFO	REDONDO	FRANCISCO ANTON	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	DEL RIO	MARIA JOSEFA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	GARCIA	ELENA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	PALACIN	YOLANDA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	PEREZ	REMEDIOS	CS OLVERA		30807033-PRACTICUM VII			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	PEREZ	REMEDIOS			12003033-PRACTICUM VII			5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	POZO	MARIA JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	RIOS	SORAYA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	VARGAS	GUILLERMO	H PUNTA DE EUROPA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMON	MEDINA	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMOS	BENITEZ	FERNANDO MIGUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			8,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMOS	DIAZ	ANTONIA	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RAMOS	LABRADOR	MARIA GLORIA	AKTIVA FISIOTERAPIA CHICLANA, S.L.		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		35,55
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMOS	SAUCEDO	SUSANA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REGO	RODRIGUEZ	ALBA MACARENA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REGORDAN	REYES	ANA MARIA	RESIDENCIA DE ANCIANOS MIRAMAR. GERONTOGAR S.L.		12003032-PRACTICUM VI			24,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REINARES	BRAZA	TERESA	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,05
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REYES	INFANTE	MERCEDS	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,84

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	REYES	JAEN	PEDRO JOSE	UPACE SUR		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIO	ALBA	ANA	H U PUERTA DEL MAR	ONCOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIOS	CARRASCO	JUANA	H U PUERTA DEL MAR	GINECOLOGÍA 6ª	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVERA	ARAGON	MANUELA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			22,66
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVERA	GOMEZ	NATALIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVERA	MARTINEZ	EVA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVERA	RUIZ	PRISCILA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROBAYO	BALONGO	MARIA TERESA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROBLES	MONTES	BEGOÑA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	BELLO	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	CORDON	NURIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	DE LA CRUZ	FRANCISCO JAVIER	CLÍNICA SERFRAN		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	GOLPE	JAVIER	FIMEDE S.L.		20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	IRENE	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	LOPEZ	EVA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	MARQUEZ	CRISTOBAL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	MARQUEZ	JUAN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	MORENO	ANTONIA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	NIETO	ALICIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	Rehabilitación (amputados)	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	PEREZ	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA LUISA	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MATILDE	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	SANTOS	EUGENIA	H U PUERTA DEL MAR	C TORACICA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	SANTOS	NATALIA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	SERRANO	SONIA	CENTRO DE MAYORES EL PALMERAL		12003032-PRACTICUM VI			10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	SUAREZ	PABLO	POLICLÍNICA SANLÚCAR		20808023-PRACTICUM I	20808026-PRACTICUM IV		2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	VERGEL	MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	VILLA	SANDRA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	ZARDAIN	BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROLDAN	GOMEZ	MARTA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMAN	LEIVA	JOSE MANUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	LIMA	JOSEFA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003031-PRACTICUM V		4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROSANO	ROMERO	ALBERTO	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUFO	ROMAN	GEMA	HOSPITAL QUIRÓN SALUD		12003025-PRACTICUM II	12002029-PRACTICUM III		10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	BARROSO	ELENA MARIA	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	DOÑA	SONIA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003031-PRACTICUM V		4,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	FERNANDEZ	JORGE	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RUIZ	FLORES	JUAN CARLOS	FUNDACIÓN FRAGELA		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	PARIAS	GLORIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	PUCHE	JESUS	RESIDENCIA DE ANCIANOS MIRAMAR. GERONTOGAR S.L.		12003032-PRACTICUM VI			24,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	RAGEL	REMEDIOS	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			1,09
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ MATEOS	GONZALEZ	MARTA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL		20806029-PRACTICUM III		1,1

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ-HENESTROSA	FAIÑA	SUSANA	H U PUERTA DEL MAR	MAXILO-PLAS	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SABAJANES	GOMEZ	ANDRES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SAEZ DE VILLUERCA	ESPINOSA	M.ª MAR	H U PUERTA DEL MAR	NEUMOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SAINZ	BUENO	ANTONIO JESUS	CAIT ÁNGEL DE LA GUARDA		20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALADO	CASTILLA	SERGIO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALAS	DURAN	ANTONIA	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALMERON	CARDENAS	RAQUEL	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SAMBRUNO	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	HOSPITAL HLA PUERTA DEL SUR		20808025-PRACTICUM III			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	CAMARENA	LOURDES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	CRUZ	MARIA NATALIA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	DE LA CAMPA	ROSARIO	H U PUERTA DEL MAR	HEMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,69
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	DOMINGUEZ	JUAN LUIS	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	LOBATO	MARTA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			2,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	MARCOS	SARA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			5,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	MUÑOZ	CRISTINA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	OLEA	INMACULADA	Centro Hospitalario Integral Privado. CHIP MÁLAGA		12003030-PRACTICUM IV	12003031-PRACTICUM V		10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SANCHEZ	PALOMINO	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	PUENTE	MARIA ISABEL	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	RAMOS	BETTY	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	SANCHEZ	EDUARDO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTAMARIA	SANTANA	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTOLAYA	REY	BEGOÑA	H U PUERTA DEL MAR	DIGESTIVO	20806020-PRACTICUM I			1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTOS	FERRARI	JOSE ANTONIO	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANZ	VEGA	MARIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SARRIA	GOMEZ	SERGIO	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SAUCEDO	GARCIA	DEMELZA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMEROS DE ALZHEIMER. ALGECIRAS		12003032-PRACTICUM VI			14
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SEGUNDO	DEL PINO	VICTORIA MANUELA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,8
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SEOANE	BEJARANO	MARIA ARANZAZU	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SEPTIEM	GALLEGO	ANTONIO	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2,1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SERRANO	DOUCET	JOSE	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SERRANO	GROSSO	DANIEL	SAPIENS JEREZ		20808025-PRACTICUM III	20808026-PRACTICUM IV		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SERVAN	DE LA VEGA	RICARDO	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y OSTEOPATÍAS		20808024-PRACTICUM II			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SIBON	MARTINEZ	LAURA	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SIBON	OLANO	TEODORO	H U PUERTA DEL MAR	NEUROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SIERRA	GOMEZ	MARIA LUZ	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	SIERRA	MORENO	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003032-PRACTICUM VI			14,06
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SILVA	MARTINEZ	MIGUEL	IBERMUTUA CHICLANA DE LA FRONTERA	Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II		5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SILVA	RODRIGUEZ	ALFONSO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SORROCHE	GUTIERREZ	MARIA LOURDES	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III	12003030-PRACTICUM IV	5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TARI	RODRIGUEZ	MARIO	H U PUERTA DEL MAR	NEUROCIRUGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TERUEL	SANCHEZ	ADOLFINA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORNAY	VIÑAS	SOFIA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORO	CALVENTE	JOSE	CS OLVERA		30807033-PRACTICUM VII			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORO	CALVENTE	JOSE			12003033-PRACTICUM VII			5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORRES	ARAUZ	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	NEFROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	TORRES	DUQUE	ALBERTO	GABINETE SANITARIO ANDÉVALO		20808026-PRACTICUM IV			2,73
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORRUBIA	MORENO	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	TRILLO	ALBA	EVA	H PUNTA DE EUROPA	ATENCIÓN PRIMARIA	12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TRIVIÑO	GARCIA	SEBASTIAN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TRUJILLO	GARCIA	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	MEDICINA INTERNA	20806020-PRACTICUM I			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	URBANO	ROMERO	MARIA ELENA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALDES	SANCHEZ	ANA	H U PUERTA DEL MAR	ONCOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1,4
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALENCIA	SANCHEZ	ISABEL	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,9
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALENZUELA	MATEOS	MARIA EUGENIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALIENTE	MATEO	INES	H U PUERTA DEL MAR	CARDIOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			1
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALLECILLO	ALVAREZ	LAURA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALLEJO	VAZQUEZ	NOELIA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALLES	MARTINEZ	MARIA PILAR	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VARELA	GIL	JOSE	GRUPO MÉDICO LÓPEZ CANO (CLÍNICA ASTARTÉ)	Fisioterapia y Rehabilitación	20808023-PRACTICUM I	20808024-PRACTICUM II	20808025-PRACTICUM III	5,46
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARGAS	LANILLO	RUBEN	H U PUERTA DEL MAR	C.VASCULAR	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARGAS	MANCERA	LUCIA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,3
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARGAS	RIVAS	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARO	VENTURA	ANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I			1,56

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VAZQUEZ	LARA	DOLORES	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	MUÑOZ	MARIA CARMEN	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGAZO	MARIN	ANA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	ANTON	ANTONIO JESUS	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	HERRERA	TAMARA	H PUNTA DE EUROPA		12003031-PRACTICUM V			3,13
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	RUIZ	SILVIA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III			1,47
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELEZ	CAÑAS	MARIA ANGELES	H PUNTA DE EUROPA		12003025-PRACTICUM II			2,34
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	BEAS	CARIDAD	H U PUERTA DEL MAR	NEFROLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	MANZANO	FRANCISCA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	REY	ANA BELEN	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	SOTO	FRANCISCO	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERDEJO	AMAYA	CRISTINA DEL MAR	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VICENTE	VALERO	CONSUELO JAVIERA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIDAL	MUÑOZ	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	ONCOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I			0,84
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIGO	LEON	ALICIA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILA	PORQUICHO	ANA	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA GENERAL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,5
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLAHERMOSA	MARQUEZ	EVA MARIA	H PUNTA DE EUROPA		12003030-PRACTICUM IV			2,19
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLALBA	PAEZ	CRISTINA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1,78
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLALOBOS	COSME	ISABEL	Centro Hospitalario Integral Privado. CHIP MÁLAGA		12003030-PRACTICUM IV	12003031-PRACTICUM V		10
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLANEGO	FERNANDEZ	MARIA ROSARIO	H PUNTA DE EUROPA		12003033-PRACTICUM VII			3,75
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLARRUBIA	DELGADO	FELICIANA	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003029-PRACTICUM III		3,03

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	ASIGNATURA 3	CR.
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLODRES	MALDONADO	CARMEN	H U PUERTA DEL MAR	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,29
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIRUEL	MOLINA	INMACULADA	H PUNTA DE EUROPA		12003029-PRACTICUM III	12003033-PRACTICUM VII		5,22
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZAFRA	PEREZ	CELINA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			0,59
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZALDIVAR	VALENTIN	ELVIRA	H U PUERTA DEL MAR	TOCOLOGÍA 4	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,39
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZALDIVAR	VALENTIN	ELVIRA	H U PUERTA DEL MAR		12003025-PRACTICUM II			1,43
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZAMANILLO	BENAIXA	MARIA JOSE	H U PUERTA DEL MAR	URO-ORL	20806020-PRACTICUM I	20806029-PRACTICUM III		1,6
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ZUAZAGOITIA	DE LA LAMA-NORIEGA	JOSE MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL		20808023-PRACTICUM I			10,94
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ZUAZO	TERRERO	PABLO JESUS	H PUNTA DE EUROPA		12003020-PRACTICUM I	12003025-PRACTICUM II		3,9

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2022/23, según se recoge en el **Suplemento N° 2 del BOUCA N° 371**.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022, aprobó por asentimiento, previo informe del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2022/2023, en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
COTOBAL CALVO, EVA MANUELA	ENFERMEDAD EN SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
GUTIÉRREZ BAENA, BELÉN	PRACTICUM II	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
COTOBAL CALVO, EVA MANUELA	PRACTICUM III	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
GUTIÉRREZ BAENA, BELÉN	PRACTICUM IV	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
GUTIÉRREZ BAENA, BELÉN	PRACTICUM V	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
COTOBAL CALVO, EVA MANUELA	PRACTICUM VI	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE
COTOBAL CALVO, EVA MANUELA	PRACTICUM VII	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FAVORABLE

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 20 de octubre de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2022, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2022/2023, en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Escamilla Morejón Irene	Educación Primaria	Practicum I		Decanato Fac. CC. Educación	Favorable
Godoy Zafra Virginia	Educación Primaria	Intervención Psicoeducativa en las Dificultades de Aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea Mª José	Educación Infantil	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2022 por la que se designan miembros del Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).

El Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), en su sesión de 29 de junio de 2022, aprobó por unanimidad los nuevos Estatutos de la Fundación como medio propio personificado, en sustitución de los anteriores.

En el nuevo artículo 12 se establece que el Patronato estará constituido por once miembros, de los que cinco (5) son natos y seis (6) lo son por designación.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 12 (Composición) son patronos por designación:

- Tres vicerrectores o vicerrectoras de la Universidad, designados por el Rector o Rectora.
- Una persona representante de los Decanos y Directores de los centros de la Universidad, designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno.
- Una persona representante de los Directores y Directoras de los Departamentos e Institutos de la Universidad, designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno.
- Una persona estudiante designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno.

A la vista de las propuestas recibidas, correspondientes a la representación de Decanos y Directores de los centros de la Universidad, de Directores de Departamentos e Institutos de la Universidad y de Estudiantes, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Primero. Designar a los nuevos miembros del Patronato por designación, ajustándola a las previsiones del artículo 12 de los Estatutos modificados de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz y en sustitución de la prevista en el Estatuto inicial.

Segundo. Designar a los siguientes miembros del Patronato de la FUECA, conforme al artículo 12.3 de sus Estatutos:

- **Vicerrectores** (por designación del Rector):

- *Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica (Prof.^a María Jesús Mosquera Díaz)*
- *Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación (Prof.^a M.^a Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet)*
- *Vicerrector de Internacionalización (Prof. Rafael Jiménez Castañeda)*

- **Representante de Decanos y Directores de centros de la Universidad:** *Director de la Escuela Superior de Ingeniería, Prof. Luis Lafuente Molinero*

- **Representante de Directores de Departamentos e Institutos de la Universidad:** *Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, Prof. Miguel Ángel Caparrós Espinosa*

- **Representante de Estudiantes:** *Sr. Miguel Ángel Pérez Bellido*

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC/N/2022 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 24 de noviembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2022 por la que se nombra a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 25 de noviembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 24 de noviembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189REC/N/2022 por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 24 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 25 de noviembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/N/2022 por la que se designan miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.

El apartado 1 del artículo 5 del *Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz* (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, publicado en el BOUCA núm. 300, de 24 de enero de 2020), regula la composición de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, según la cual está compuesta por los siguientes miembros:

- a) Secretario General y por delegación, la persona que ejerce las funciones en materia de transparencia, que la presidirá.
 - b) Vicesecretario General, que actuará como secretario.
 - c) Vicerrector con competencias en recursos tecnológicos y materiales.
 - d) Gerente.
 - e) Delegado de Protección de Datos.
-

- f) Un representante del personal docente doctor con vinculación permanente a la UCA.
- g) Un representante del personal docente no doctor con vinculación
- h) Un representante del sector de personal de administración y servicios de la UCA.
- i) Un representante del estudiantado de la UCA.
- j) Un miembro del Consejo Social, designado por este órgano.
- k) Un técnico del Gabinete Jurídico de la UCA, con voz, pero sin voto, que asistirá en calidad de asesor.

Asimismo, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 “Los miembros de la Comisión contemplados en los apartados f), g), h) e i) serán designados por el Rector, de entre los miembros del Consejo de Gobierno”.

A tenor de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, contemplados en los apartados f), g), h) e i) del artículo 5.1 del *Reglamento UCA/CG05/2019*:

- **Representante del personal docente doctor con vinculación permanente:** Prof.^a Ana María Sáinz Otero
- **Representante del personal docente no doctor con vinculación:** Prof. Antonio Gámez Mellado
- **Representante del sector de personal de administración y servicios de la UCA:** Sr. José Luis Marcos Vara
- **Representante de Estudiantes:** *Sr.^a Lourdes Riquelme Rodas*

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2022 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 17 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Moral Muñoz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 28 de noviembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. (BOE núm. 269, de 9 de noviembre de 2022).

Advertido error en el Anexo III. Tribunal Calificador, de la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 269 de 9 de noviembre de 2022, consistente en la escala de uno de los vocales del tribunal, se procede a su corrección.

Donde dice:

– Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, Universidad de Cádiz.

Debe decir:

– Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

La Gerente,
Mariví Martínez Sancho.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC226GER/2022 de 17 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC226GER/2022 de 17 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 17 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	2/20



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.


2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a» y «b» para peces y anfibios, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	3/20



2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como **Anexo IV** de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=350>


La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en la fase de concurso, los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	4/20



de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TAL Cultivos E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.


e) Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	5/20



3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


4.4. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	6/20



5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.


5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	7/20



5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición


8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de marzo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	8/20



alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.


8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	9/20



9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal


11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	10/20



11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	11/20



ANEXO I

Nº de plazas: 2

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación

Destino: Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos

Grupo: 4

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	12/20



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	13/20



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 1,89/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,76/365 puntos por día de servicios prestados
- c. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,38/365 puntos por día de servicios prestados


A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

2. Formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	14/20



a. Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 por cada curso realizado.

b. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	15/20



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
3. Selección y uso de equipos de protección individual.
4. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces). Manipulación manual de cargas.
5. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos. Riesgos biológicos.
6. Biología general de las especies fitoplanctónicas con interés acuícola. Características de los grupos taxonómicos y de las principales especies.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHERW7Y	Página	16/20



7. Biología general de los principales grupos zooplanctónicos en acuicultura. Rotífero y artemia. Características generales: Morfología y anatomía, reproducción, crecimiento. Características generales de otros grupos de interés: Acartia (copépodo) y Daphnia (cladóceros).

8. Biología general de los principales peces teleósteos con interés acuícola: Dorada, lubina, lenguado. Taxonomía. Anatomía. Fisiología. Reproducción. Nutrición. Estrés. Otras especies: Mugílidos, seriola.

9. Biología general de otros grupos con interés acuícola. Moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos y crustáceos decápodos: Taxonomía, anatomía, fisiología, reproducción y nutrición.

10. Calidad del agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas. Parámetros físico-químicos limitantes. Fuentes, vías y prevención de la contaminación.

11. Instalaciones y equipos de cultivo. Sistemas de captación, distribución y tratamiento del agua. Recirculación. Sistemas de aireación y oxigenación. Mantenimiento de instalaciones de cultivos marinos. Control de los parámetros de cultivo.

12. Cultivo de microalgas de interés acuícola. Obtención y aislamiento de cepas. Requerimientos físico-químicos y nutritivos. Recuentos. Dinámica de los cultivos. Medios de cultivo. Tipos y técnicas de cultivo. Uso en alimentación de moluscos bivalvos. Otras aplicaciones potenciales.


13. Cultivo de zooplancton de interés acuícola. Rotífero y artemia. Características del cultivo. Cosecha. Alimentación y enriquecimiento. Control de parámetros físico-químicos. Recuentos. Uso en cría larvaria de peces.

14. Cultivo de peces teleósteos de interés acuícola. Dorada, lubina y lenguado. Control de la reproducción y obtención de puestas. Incubación. Cría larvaria. Preengorde y engorde. Principales patologías. Otras especies cultivables.

15. Cultivo de otros grupos de interés acuícola. Moluscos bivalvos: Acondicionamiento de reproductores, inducción a la puesta. Criadero de moluscos bivalvos: Cultivo larvario, fijación y metamorfosis. Semillero. Cetárea para mantenimiento de crustáceos: Características y funcionamiento básico.

16. Legislación en experimentación y bienestar animal: Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Posteriores modificaciones del Real Decreto. Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo. Requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA) de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	17/20



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE. (UCA/REC226GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Aporta méritos para la valoración en la fase de concurso: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	18/20



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Mariano José García de Lara, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Jesús María Herrero del Río, personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Dña. Carmen María Álvarez Torres, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Dña. Patricia Herrera Pérez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario/a:

Dña. María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Juan Miguel Mancera Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:


Dña. Remedios Cabrera Castro, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Dña. Milagrosa Oliva Ramírez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Ana Bartual Magro, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Alejandro Merlo Torres, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	19/20



Secretaria:

Dña. María Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Fecha	18/11/2022 15:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEP3NBMZJX2WT5QHHOERW7Y	Página	20/20



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC232GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC232GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, a 22 de noviembre de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022 y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	2/22



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.


3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=351>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	3/22



documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración del concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.


No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso selectivo, que serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS CO A2 INF E21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad respectivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	4/22



3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.


4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	5/22



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.


5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	6/22



5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.


5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Página	7/22



El Tribunal valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8.Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de marzo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismos.


8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	8/22



Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Resultados

9.1.Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2.Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4.Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


9.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramientos de funcionarios de carrera.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	9/22



c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

10.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Gestión Universitaria, especialidad Informática, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.


10.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz

11. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	10/22



aspirantes en las bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.


12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	11/22




La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Página	12/22



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 90 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHWL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHWL4TNPSYVXK4RD6M	Página	13/22



Los criterios generales de valoración de este ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO


1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, o equivalente, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados.

La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	14/22



El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

2. Formación.

a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.

b) La posesión de titulación universitaria oficial de superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, según se indica a continuación:

-Diplomatura, Ingeniería Técnica Informática o equivalente: 0,40 puntos

-Licenciatura, Ingeniería, Grado en Informática o equivalente: 0,80 puntos

-Master Universitario Oficial: 0,40 puntos.

-Doctorado: 0,80 puntos.

El Tribunal calificador puntuará solo una titulación, la de mayor puntuación de las señaladas.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	15/22




ANEXO II

PROGRAMA

Bloque general

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
3. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
9. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
10. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	16/22



11. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

15. Definición y estructura de los Sistemas de Información.

16. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.

17. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19. La protección jurídica de los programas de ordenador.

20. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.

21. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.


22. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Bloque específico

I. Tecnología Básica

1. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocessos. Entrada/salida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	17/22




2. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.
3. Concepto de Virtualización. Tipos de máquinas virtuales. Técnicas de virtualización.
4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos.
5. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes.
6. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos de usuario: Windows.
7. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos de usuario: Linux.
8. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.

II. Análisis y Desarrollo de Sistemas

1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.
2. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
3. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
4. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.
5. Diseño de bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico.
6. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
7. Software libre y privativo. Conceptos. Licenciamiento de programas. Tipos de licencias.
8. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

III. Gestión de Operaciones y Producción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	18/22




1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Administración de datos.
2. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.
3. Auditoría Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
4. Gestión de la atención a clientes y usuarios: HelpDesk. Gestión del tiempo. Gestión incidencias. Gestión de entornos estresantes.
5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
6. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
7. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
8. Herramienta de clonación de equipos. OpenGnSys. Arquitectura, repositorios y clientes. Particionado, creación y despliegue de imágenes.

IV.Telecomunicaciones

1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3.
3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.
4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas.
5. Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.
6. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.
7. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.
8. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHWL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHWL4TNPSYVXK4RD6M	Página	19/22



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC232GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos de empleo temporal,

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHHL4TNPSYVXK4RD6M	Página	20/22



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

-D. José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

-D. Jesús Franco Oliva, funcionario de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

-D. José Manuel Frías Carnero, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

-D. Francisco J. Sampalo Lainz, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

-D^a Irene Aragón Reyes, funcionaria de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

-D. Gerardo Aburruzaga García, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.


Vocales:

-D^a. Antonia Sánchez Fillol, funcionaria de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

-D. Jesús Heredia Luque, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz

-D^a. Julia Cortés Delgado, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Sevilla.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Página	21/22



Secretario:

-D. Sergio Gutiérrez Alfaro, funcionario de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Fecha	22/11/2022 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWKSZHVL4TNPSYVXK4RD6M	Página	22/22



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC235GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC235GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO


Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Especialista de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 23 de noviembre de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	1/21	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Especialista de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	2/21



veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.


2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Patrón de litoral de la marina mercante o superior según lo dispuesto en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	3/21



2.1.8. Estar en posesión los siguientes certificados de especialidad en vigor: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos); Avanzando en lucha contra incendios, Operador general de GMDSS y Formación Sanitaria Específica Inicial.

2.1.9. Poseer el reconocimiento médico realizado en el Instituto Social de la Marina conforme la regla I/9 del Anexo del Convenio STCW y la sección A-I/9 del Código STCW en vigor.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en el apartado 2.1.9, que deberá poseerse en el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=348>


La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	4/21



b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TE PATRON E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.


Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Fotocopia de los certificados y documentos indicados en las bases 2.1.6., 2.1.7 y 2.1.8.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	5/21



el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes


4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	6/21



5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.


5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	7/21



posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.


7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	8/21



8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de marzo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.


8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	9/21



9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	10/21



que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	11/21



o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	12/21



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código: TE STOEM- perfil Patrón

Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras

Unidad Administrativa: Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Denominación del puesto: Técnico Especialista Patrón barco

Categoría Profesional: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo profesional: 3

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	13/21



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.


El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones y cometidos específicos del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	14/21



desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.


El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

2. Formación.

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	15/21



superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	16/21



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO


1. Planificación de la derrota. Preparativos antes del viaje. Planeo de la derrota (realización del plan de viaje). Publicaciones náuticas y sus correcciones. Ejecución y control del plan de viaje. (STCW)
2. Gestión de las Guardias de navegación. Guardias de fondeo. Guardias en puerto. Todo ello acorde a lo establecido en el STCW y sus enmiendas.
3. Maniobrar el buque en zonas portuarias con seguridad. Maniobra con timón y una hélice. Maniobras con viento y corrientes. Maniobras de fondeo.
4. Comunicaciones y equipos del puente de gobierno. Gestión de las comunicaciones a bordo. Sistema mundial de socorro y seguridad marítima (SMSSM): uso y mantenimiento. Manejo de ECDIS, piloto automático, Radar ARPA, etc.
5. Inglés marítimo básico. Comunicaciones marítimas en inglés buque-buque según el Standard Maritime Communication Phrases.
6. Establecer la distribución y trincado de pesos a bordo para efectuar una navegación segura. Carga y descarga de material: Uso seguro de grúas y pescantes.
7. Conocimientos generales de las normas del convenio SOLAS sobre los dispositivos de salvamento y lucha contra incendios a bordo.
8. Inspecciones para buques de menos de 500 GT: Inspecciones anuales. Reconocimientos.
9. Despacho y administración del buque: Certificados necesarios para embarcaciones auxiliares y buques de menos de 500 GT. Despacho de buques. Administración del buque con las capitánías marítimas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	17/21



10. Planificación de campañas oceanográficas desde el punto de vista de la operatividad y capacidad del buque para acometer los objetivos científicos: Tipos de Instrumental Oceanográficos, Maniobras según tipos de Instrumental, condiciones climáticas limitantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	18/21



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC235GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Técnico Especialista de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	19/21



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

D^a. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. Ángel María García Martínez, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil.

D. Jorge Walliser Martín, personal laboral fijo de la categoría Controlador de Salvamento y Seguridad Marítima del Ministerio de Fomento

D. Juan Manuel Vidal Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D^a Ruth García Llave, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario:

D. Jose Alberto Bulpe Villalobos, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.


Vocales:

D. Juan Miguel Flores Chamorro, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil.

D. Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, funcionario del cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

D. Juan Enrique Chover Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	20/21



D. Ricardo Hernández Molina, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Fecha	24/11/2022 22:25:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHICERKTU5SAHWIMSWI4	Página	21/21	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2022 de 23 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 23 de noviembre de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	1/19



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz detalladas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	2/19



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.


2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión del Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante y Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante, o de la tarjeta profesional de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante y de Marinero de Puente o superior, según lo dispuesto en Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las condiciones de obtención de los certificados de suficiencia de los marineros de la Marina Mercante.

2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	3/19



2.1.8. Estar en posesión de los siguientes certificados de especialidad en vigor: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos); Avanzando en lucha contra incendios.

2.1.9. Poseer el reconocimiento médico realizado en el Instituto Social de la Marina conforme la regla I/9 del Anexo del Convenio STCW y la sección A-I/9 del Código STCW en vigor.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en el apartado 2.1.9, que deberá poseerse en el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=347>


La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	4/19



estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TA MARINERO E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.


Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Fotocopia de los certificados y documentos indicados en las bases 2.1.6., 2.1.7 y 2.1.8.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	5/19



3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.


Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	6/19



5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.


5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	7/19



5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.


8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de marzo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	8/19



con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.


8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	9/19



pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.


11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	10/19



11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	11/19



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código: TA STOEM – perfil Marinero

Número de puestos: 2

Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras

Unidad Administrativa: Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

Grupo profesional: 4

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	12/19



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones y cometidos específicos del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	13/19



Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.


El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

2. Formación.

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	14/19




La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	15/19



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones.
2. Seguridad e higiene: EPI's, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada a bordo: grúas y pescantes.
3. Conocimientos básicos sobre los elementos de las instalaciones de lucha contraincendios a bordo: BIE's, extintores, sistemas de detección.
4. Conocimientos básicos sobre los dispositivos de salvamento a bordo: dispositivos individuales y colectivos.
5. Conocimiento básico de las funciones de un marinero de puente. Comprensión de las órdenes y comunicación con el oficial de guardia sobre los aspectos relacionados con la guardia. Procedimientos de la guardia, entrega y relevo de la misma. Información necesaria para realizar una guardia segura.
6. Conocimiento básico de las funciones de un marinero de máquinas. Comprensión de las órdenes y comunicación con el oficial de guardia sobre los aspectos relacionados con la guardia. Procedimientos de la guardia, entrega y relevo de la misma. Información necesaria para realizar una guardia segura.
7. Conocimientos básicos sobre la nomenclatura o definiciones de a bordo con especial atención a las del puente de gobierno, sala de máquinas y cubierta.
8. Conocimientos básicos de los principales elementos e instrumentación que se utilizan en las campañas oceanográficas, desde el punto de vista del barco: instrumentos en la cubierta
9. Conocimientos básicos y uso de embarcaciones auxiliares: semirrígidas. Gobierno y propulsión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	16/19



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC236GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	17/19



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

D^a. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. Juan Manuel Vidal Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Arroyo García, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Jesús Rivera Valdés, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D^a Ruth García Llave, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario:

D. Jose Alberto Bulpe Villalobos, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:


D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Ángel María García Martínez, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil.

D. Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, funcionario del cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

D. Juan Miguel Flores Chamorro, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	18/19	

D. Juan Enrique Chover Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Carlos Marchante Astorga funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Fecha	24/11/2022 22:25:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGYHLDTZPLCJDTRYEERKQ6U	Página	19/19



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 16 de septiembre al 11 de noviembre de 2022.

Convenios firmados desde 16/09/2022 hasta 11/11/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
105-22	16/09/2022	Convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento del Instituto de Robótica y Sistemas Inteligentes (ROBOTICS AND INTELLIGENT SYSTEMS -RIS-)	Universidades de Sevilla y Huelva	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
106-22	29/07/2022	Convenio de colaboración para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Plataforma de Apoyo al Desarrollo de cursos con aprendizaje adaptativo" (UNIADAPTIVE) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para la modernización y digitalización del sistema universitario español (subvención del Ministerio de Universidades a universidades públicas, según Real Decreto 641/2021, de 27 de julio)	Universidades de Granada, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia y Valladolid	Gerencia
107-22	13/09/2022	Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo del proyecto "Laboratorio de Viticultura", con ubicación en Chiclana de la Frontera, para potenciar el cultivo de la vid en municipios del marco de Jerez de la Frontera.	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
108-22	20/07/2022	Convenio de colaboración para la ejecución y gestión del proyecto "Servicio de certificación digital para el sistema universitario español, CertiDigital", de acuerdo con el RD 641/2021, de 27 de julio, que regula concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.	23 universidades públicas	Gerencia
109-22	07/11/2022	Convenio de colaboración para la realización de prácticas académicas externas curriculares en la Fiscalía Provincial de Cádiz, de estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UCA o los Centros adscritos	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía	VR Estudiantes y Empleo
110-22	22/04/2022	Convenio regulador de subvención directa para gastos de la celebración y organización de diversas actividades culturales durante el año 2022 (Seminario Permanente de Humanidades, Escuela de Cine, Cursos de Verano, Ciclo de Conciertos y Espectáculos, GastroUCA, Conversaciones en torno al Flamenco, Rutas Culturales, Exposición Fotográfica Veo Veo, Conmemoraciones y Homenajes, Ciclo Cantautores: Con Voz Propia).	Diputación Provincial de Cádiz	VR Cultura

Convenios firmados desde 16/09/2022 hasta 11/11/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
111-22	26/09/2022	Acuerdo de colaboración para el intercambio de información y cesión de datos a través de SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria), en el ámbito de la "Elaboración conjunta de estudios periódicos sobre las retribuciones del personal docente e investigador con perspectiva de género".	Ministerio de Universidades	Delegación del Rector para Políticas de Igualdad e Inclusión
112-22	29/09/2022	Convenio de colaboración para la impartición conjunta del Máster universitario en investigación y análisis del flamenco	Universidades de Granada, Huelva, Málaga, Pablo de Olavide (Sevilla) y Córdoba	VR Política Educativa
113-22	16/09/2022	Convenio de colaboración para la organización y desarrollo del Programa de Doctorado Interuniversitario en "Didáctica de las Ciencias Experimentales"	Universidad de Murcia	VR Política Educativa
114-22	04/10/2022	Convenio de colaboración para la realización de actividades conjuntas	Sindicato de Enfermería SATSE	VR Campus Bahía de Algeciras
115-22	29/09/2022	Adenda de modificación del convenio 45-22 (3/05/2022) para modificar condiciones de justificación, ampliación de plazos de ejecución del proyecto y de justificación de la subvención Dipuactiva 2022 para desarrollo del proyecto "Emprendimiento y talento innovador provincia de Cádiz, estudio y programa formación salinas de carboneros, y programa de becas máster y promoción investigación bahía de Algeciras".	Diputación Provincial de Cádiz	Gerencia
116-22	05/10/2022	Convenio específico de colaboración para regular la participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz	Club Gimnasia Rítmica Puerto Real	VR Cultura
117-22	05/10/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas	Club Gimnasia Rítmica Puerto Real	VR Cultura
118-22	10/10/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel Grado y Máster	Universidad Federal Fluminense (Icaraí, Brasil)	VR Internacionalización
119-22	10/10/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel Grado y Máster	Universidad Presbiteriana Mackenzie (Sao Paulo, Brasil)	VR Internacionalización
120-22	14/10/2022	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel Grado y Máster	Universidad de Antioquia (Medellín, Colombia)	VR Internacionalización

Convenios firmados desde 16/09/2022 hasta 11/11/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
121-22	12/09/2022	Convenio de colaboración para la realización de prácticas externas curriculares o extracurriculares	Repsol S.A.	VR Estudiantes y Empleo
122-22	24/10/2022	Convenio regulador de subvención nominativa a la Universidad de Cádiz para la financiación del desarrollo del Laboratorio de emprendimiento social de la provincia de Cádiz (El Aljibe) y del Observatorio del fenómeno emprendedor de la provincia de Cádiz (OFECA).	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (Diputación de Cádiz)	Dirección General 3E
123-22	11/05/2022	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de Grado	Universidad de Monterrey (México)	VR Internacionalización
124-22	26/10/2022	Convenio de colaboración para la ejecución y desarrollo del proyecto interuniversitario "Campañas de concienciación en seguridad (CONSEG)", Convocatoria de concesión directa de subvenciones a Universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España, Ministerio de Universidades, Proyecto UniDigital.	16 universidades públicas	Gerencia
125-22	25/10/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas	Asociación cultural Aikikai Puerto Real	VR Cultura
126-22	25/10/2022	Convenio específico de colaboración para regular la participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz	Asociación cultural Aikikai Puerto Real	VR Cultura
127-22	26/10/2022	Convenio de colaboración para la realización en común del "XXIII Congreso del Carnaval, el Carnaval es la calle"	Ayuntamiento de Cádiz	VR Cultura
128-22	01/11/2022	Convenio de colaboración para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta en Tarifa que promueva y facilite la inscripción en el curso de preparación para la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Ayuntamiento de Tarifa	VR Campus Bahía de Algeciras
129-22	03/11/2022	Convenio de colaboración para la organización de la 72ª Edición de los Cursos de Verano	Ayuntamiento de Cádiz	VR Cultura

Convenios firmados desde 16/09/2022 hasta 11/11/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
130-22	07/11/2022	Convenio de colaboración para la contratación conjunta de servicios en el marco del proyecto UniDigital denominado “Ampliación y mejora de funcionalidades de la aplicación OpenGnsys” (subvención del Ministerio de Universidades a universidades públicas, según Real Decreto 641/2021, de 27 de julio).	Universidades de Granada, Huelva, Málaga, Pública de Navarra, Salamanca, Sevilla y Zaragoza	Gerencia
131-22	07/11/2022	Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención para la ejecución del proyecto "FAJJARA, las manos femeninas que modelan el barro"	Diputación Provincial de Cádiz	VR Política Científica y Tecnológica
132-22	29/08/2022	Convenio para la organización y desarrollo de los estudios de posgrado conducentes al título propio de “Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad”	Puertos del Estado y Universidades de Oviedo, Politécnica de Madrid y La Coruña	VR Campus Bahía de Algeciras
133-22	06/10/2022	Convenio de colaboración para dar continuidad a la Cátedra denominada “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz JOSÉ PATIÑO ROSALES”, en adelante “Cátedra NAVANTIA”	Navantia, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
134-22	10/11/2022	Convenio de colaboración para la creación y puesta en marcha de la unidad de innovación FCTA - Ciencias Sociales y Jurídicas (UCA- Campo de Gibraltar)	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras FCTA	VR Política Científica y Tecnológica
135-22	10/11/2022	Convenio de colaboración para la creación y puesta en marcha de la Unidad de Innovación FCTA – UCA 4.0 para el desarrollo de Proyectos SMART (Prototipos de Proyectos de Transformación 4.0 SMART)	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras FCTA	VR Política Científica y Tecnológica
136-22	11/11/2022	Adenda de prórroga del convenio nº 76-22, de 29/06/2022, regulador de subvención nominativa para realización de acciones que mejoren el conocimiento y las experiencias de los grupos de investigación en turismo de la Universidad de Cádiz para que pueda ser transferido al sector turístico de la provincia de Cádiz a través de la mejora de la información y la gestión de las administraciones públicas de ámbito provincial y con competencia en turismo	Patronato provincial de Turismo, Diputación Provincial de Cádiz	VR Política Educativa

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP016/2022/19. **Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas existentes en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.**

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas existentes en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.

Importe Adjudicación: El precio de la prestación objeto de este contrato es el detallado a continuación:

- 381.223,64 € (190.611,82 € anuales), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 461.280,60 € (230.640,30 € anuales) para el servicio de mantenimiento fijo.

- Partidas sujetas a precios unitarios: 95.000,00 €/anuales, IVA excluido.

Los precios de la hora/operario, IVA excluido, son los siguientes:

- Horas en jornada laboral (8:00-16:00 horas): 27,46 €/ hora.
- Horas en jornada extra (16:00-22:00 horas): 27,46 €/ hora.
- Horas nocturnas/días festivos (22:00-8:00 horas): 35,13 €/ hora.

Fecha de Formalización: 26/10/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: A80241789 – SERVEO SERVICIOS, S.A.U

* * *

Número Contrato: EXP020/2022/19. **Obra de Reparación de Revestimientos de Fachada del Edificio "Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM)" en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.**

Objeto del Contrato: Obra de Reparación de Revestimientos de Fachada del Edificio "Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM)" en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 309.817,32 euros (importe total, IVA incluido, 374.878,96 euros)

Fecha de Formalización: 10/11/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA: FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L., NIF B11943776

* * *

Número Contrato: EXP021/2022/19. Servicio de transporte de mobiliario y enseres, entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de transporte de mobiliario y enseres, entre las diversas dependencias de cada uno de los Campus de Cádiz, Jerez, Algeciras y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y entre los distintos campus de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Por precios unitarios:

	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Precio Servicio ordinario	305,00 euros	369,05 euros
Precio unidad de servicio grandes traslados	595,00 euros	719,95 euros
Precio unidad de servicio ordinario desde Algeciras hacia resto de Campus y viceversa	350,00 euros	423,50 euros
Precio servicio puntual, en horario de mañana/tarde en un mismo edificio, duración máxima 3 horas, según se necesite para el servicio 2 o 3 operarios	162,00 euros	196,02 euros

Fecha de Formalización: 15/11/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: ARTETRANS SERVICIOS INTEGRALES SL, NIF B72283120

* * *

Número Contrato: EXP025/2022/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Canon base de licitación de explotación de 3.734,88 € (1.867,44 €/año), total 21% IVA incluido 4.519,20 € y canon mensual por máquina expendedora de 31,73 €, total 21% IVA incluido 38,39 € por periodo de ejecución de dos años.

Fecha de Formalización: 11/11/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA: JOSE MANUEL MARQUEZ DELGADO; NIF: 52924420V

* * *

Número Contrato: EXP032/2022/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz

Importe Adjudicación: 107.232,43 € (129.751,24 € IVA incluido).

Fecha de Formalización: 14/11/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A. NIF A80897770